

1. JUSTIFICACIÓN DEL DIARIO ESCOLAR

El Diario Escolar es un instrumento esencial para los estudiantes, docentes, padres de familia y directivos del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña.

Ya que se hace necesario establecer un orden de prioridades en cada una de las actividades que se desarrollan a diario, es fundamental crear en los niños y jóvenes hábitos organizativos que faciliten planear y ejecutar eficazmente sus labores escolares, se recomienda el porte y utilización para cualquier diligencia que se pretenda adelantar, dentro fuera de la institución como son : citación a padres y /o acudientes permisos, excusas personales, médicas, incapacidades, circulares informativas y otros que contengan información relevante del estudiante requerida por el docente y/o el padre de familia.

Cada vez que el Diario Escolar sea requerido o exigido por alguno de los superiores de la comunidad educativa deberá ser presentado oportunamente y en perfecto estado, debe ser supervisado por los padres de familia y/o acudientes al igual que por los docentes y respaldado con las respectivas firmas de parte y parte. Debe estar debidamente identificado con los datos personales y la foto del estudiante El buen manejo, uso y presentación del Diario Escolar, le permitirá al director de grupo, coordinadoras y padres realizar un adecuado seguimiento de los procesos académicos y disciplinarios del estudiante

2. PACTO DE CONVIVENCIA JUSTIFICACIÓN

En la institución se ha fundamentado la gestión educativa según los principios y valores éticos, morales y cívicos que contribuyen al desarrollo de capacidades, actitudes y aptitudes de los educandos para que se desenvuelven en las distintas situaciones cotidianas a las que se ven abocados; distinguiéndose como niños, niñas y jóvenes autónomos, críticos, solidarios, responsables; que se proyectan frente a la sociedad como ciudadanos activos, democráticos y con libertad para tomar decisiones importantes, basados en el respeto y el cumplimiento de las leyes, derechos y deberes dispuestos en: la Constitución Política de Colombia, el nuevo Código de Policía de Bogotá, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620, Decreto 1965 de 2013 emanado por el Ministerio de Educación Nacional, Ley 1098 de 2006 y

en el Manual de Convivencia Institucional. La comunidad del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda. establece las normas de comportamiento, que permiten una convivencia pacífica entre estudiantes, padres de familia, profesores, directivos y circunvecinos; como sujetos dinamizadores del proceso educativo, dimensiones del individuo como ser social, para que redunden en la consolidación de las regido por unas pautas que lo harán consciente del cuidado por los bienes propios y públicos, por el patrimonio cultural, por la participación en las organizaciones estatales y privadas, en las cuales deberá incluirse a lo largo de su vida para expresar la identidad como ciudadano y mantener el equilibrio y la coherencia entre las políticas institucionales, distritales y nacionales, El Presente Manual de Convivencia define los criterios de conducta, derechos, deberes y pactos de los actores del proceso educativo, dentro y fuera de la institución con el fin de generar un clima institucional favorable para el desarrollo y fortalecimiento de los demás componentes del Proyecto Educativo Institucional.

3. UN CREDO PARA MIS RELACIONES CON LOS DEMÁS

Tú y yo tenemos una relación que valoro y deseo conservar.

Cada uno de nosotros es una persona aparte, con necesidades particulares y con derecho a satisfacer esas necesidades.

Cuando tengas algún problema para satisfacer tus necesidades, trataré de escucharte con aceptación genuina para facilitar que encuentres una solución, en vez de depender de las mías. También respetaré tu derecho a escoger tus propias creencias y a desarrollar tus propios valores, aunque sean diferentes a los míos. Sin embargo, cuando tu conducta interfiera con lo que yo tengo que hacer para satisfacer mis propias necesidades, abierta y honestamente diré en qué forma estoy siendo afectado. Confiando en que respetarás mis sentimientos lo suficiente como para tratar de cambiar la conducta que es inaceptable para ti, espero que, abierta y honestamente, me cuentes sobre tus sentimientos: escucharé y trataré de cambiar mi conducta. Cuando haya momentos en que ninguno de los dos pueda cambiar su conducta para satisfacer las necesidades del otro, reconozcamos que tenemos conflicto de necesidades que requiere ser resuelto.

Comprometámonos entonces, a resolver dicho conflicto, sin que ninguno de los dos acuda al uso del poder o de la autoridad para tratar de ganar mientras el otro pierde. Respeto tus necesidades, pero también respeto las mías; así esforcémonos siempre para buscar una solución que sea aceptable para ambos. Tus necesidades serán satisfechas, pero también lo serán las mías. Nadie perderá. Los dos ganaremos. De esta manera, podemos seguir desarrollándonos como personas; y así, la nuestra podrá ser una relación sana a través de la cual cada uno de nosotros tratará de convertirse en todo aquello que es capaz de ser y podremos continuar relacionándonos en un mutuo respeto, amor y paz...

THOMAS GORDON

4.RESOLUCIÓN RECTORIAL N° 001

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año lectivo 2025 del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña.

CONSIDERANDO

Que los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes eligen voluntariamente la institución (Art. 67 CPC.) conociendo y acogéndose de manera libre y espontánea a las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia (antes de firmar la matrícula) las cuales buscan favorecer el proceso integral de los educandos. Que en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Convivencia es un instrumento que contiene la definición de los deberes y los derechos de los estudiantes, y la relación social que deben cumplir con los demás miembros de la comunidad educativa, el presente Manual ha sido elaborado de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley

115 de Educación, Decreto reglamentario 1860 de 1994 del Ministerio de Educación nacional, Ley 1098 de 2006, Estatuto Docente (Decreto Ley 1278 de 2002), Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 2253 de 1995 del Ministerio de Educación Nacional, Resolución 4210 de 1996 Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1108 de 1994, Código de Policía de Bogotá, Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013 Decreto 1965 de 2013

Que el colegio de Formación Integral Virgen

de la Peña es una institución educativa de naturaleza privada.

Que la institución debe contar con normas claras y procedimientos expedidos, que regulen el comportamiento de las personas que forman parte de la comunidad educativa en igualdad de condiciones para estudiantes.

Que de su observación y cumplimiento depende el logro de las metas y propósitos del Proyecto Educativo Institucional y el bienestar de la comunidad.

Para las modificaciones y/o ajustes los miembros de la comunidad educativa a través de los órganos de participación escolar estudiarán las sugerencias de la comunidad y presentarán a la rectora las respectivas conclusiones, quien después de analizarlas y debatirlas con los interesados las presentará a consideración del Consejo Directivo en un proyecto de modificaciones o ajustes al Manual de Convivencia Escolar.

Que el Consejo Directivo es el encargado de divulgar a través del estudio detallado todo su contenido a la comunidad educativa.

Que la aplicación del Manual de Convivencia es responsabilidad de toda la comunidad educativa Tomado del Acta No. 008 del Consejo Directivo de diciembre 1 de 2024.

RESUELVE

Expedir el Manual de Convivencia, en el que se establecen normas que regulan la vida institucional.

El presente Manual de Convivencia tendrá vigencia para el año 2024 hasta cuando el Consejo Directivo adopte modificaciones y/o ajustes para el año 2025, según acta número 008 de 2023 de Consejo Directivo.

El presente manual surte efectos a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BOGOTÁ A LOS 1 DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado: Consejo Directivo

5.CAPÍTULO I

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Artículo 1° DATOS GENERALES

Nombre de la Institución:

COLEGIO DE FORMACIÓN INTEGRAL VIRGEN DE LA PENA LTDA.

P.E.I.:

Formación en Valores con Proyección a la Comunidad

Dirección:

Calle 70C No. 108 - 05

Teléfonos

Coord. Convivencia: 3202005539

Coord.Académica:3138940883

secretaria:3223810665

Teléfono fijo: 6014358745

Página Web

www.colvipe.edu.co

Correos Electrónicos:

colvipe@gmail.com

Coordinacioncolvipe ciclo1@gmail.com

Coordinacioncolvipe ciclo2@gmail.com

Número Telefónico fijo

4358745

Barrio

Bosques de Mariana

Localidad

Décima-Engativá

Municipio:

Bogotá, D.C.

Departamento

Cundinamarca

Carácter

Mixto

Naturaleza

Privado

Modalidad

Bachillerato Académico

Calendario:

A (febrero a noviembre año escolar)

Jornada:

Única

Niveles que ofrece:

Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

Inscripción ante la SED No.6638	Octubre 30 de 1992
Inscripción del PEI ante la SED Radicación No. 212	Marzo 31 de 1997

Licencias de Funcionamiento Preescolar y Primaria de 1° a 4° Resoluciones No. 3311 No. 7422	Noviembre 18 de 1993 Diciembre 24 de 1996
---	--

Aprobación oficial de Pre-escolar y Primaria Resolución No. 5164	Noviembre 24 de 1994
Aprobación oficial de la Básica Secundaria Resolución No. 1480	Mayo 7 de 1999 Mayo 8 de 2000 Noviembre 19 de 2015 Noviembre 23 de 2015
Aprobación Oficial de la Media Resoluciones No. 1524 10805 10794	

Código DANE 11 dígitos 31100187003

Código DANE 12 dígitos 311001087008

NIT 900135360-1

Fundadores:

- ALVARO FAJARDO SUAREZ (Q.E.P.D)
- CLARA PATRICIA VANEGAS DE FAJARDO
- SANDRA PATRICIA FAJARDO VANEGAS

Director Administrativo

- ALVARO ALEXANDER FAJARDO VANEGAS.
- **Representante Legal y director Jurídico** CRISTIAN ANDRES FAJARDO VANEGAS

Rectora

- LIC. CLARA PATRICIA VANEGAS DE FAJARDO

Coordinadora académica

- LIC. GLORIA ACOSTA CASTAÑEDA (6° 11°)

Coordinadora de convivencia

- LIC. YULI CAROLINA VELASCO ROJAS Preescolar y Primaria

HIMNO DEL COLEGIO

Letra: Maestro Armando Huertas

Lic. Sandra Patricia Fajardo Vanegas Lic. Clara Patricia Vanegas de Fajardo

CORO

Virgen de la Peña, virgen de la Peña formamos al hombre integral cultivando la buena moral y aportamos a nuestra Colombia las semillas de amor y de paz

I

Te iniciaste tan solo de un sueño la familia sus fuerzas unió sacrificio, constancia y empeño y el trabajo mi Dios lo premió.

II

El respeto es la base de todo

la enseñanza nos brinda el honor amor, fe y esperanza triunfantes tres virtudes que Cristo enseñó.

III

También somos parte de la historia y el futuro de la humanidad proclamamos con buena conciencia el camino de la libertad.

IV

Con esfuerzo se logran las metas, siempre listos para conquistar con justicia y con toda firmeza que nos pone en el primer lugar.

V

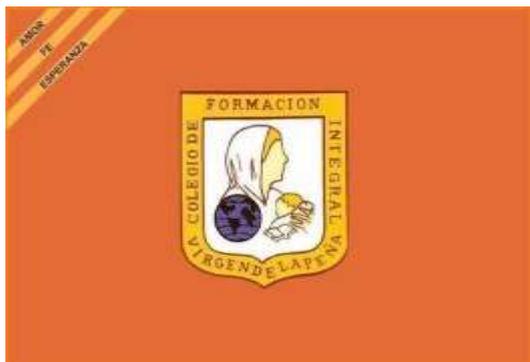
Exploramos el mundo y su ciencia integrando a la comunidad gente honesta que ama su patria manos juntas dispuestas a dar.

VI

Anhelamos ¡Oh Virgen bendita! como ejemplo siempre verte a ti humildad y obediencia Señora y a Dios gracias podemos decir.

1.2 BANDERA DEL COLEGIO

En el extremo superior izquierdo tiene tres franjas diagonales, que representan el amor, la fe y la esperanza, virtudes que orientan el PEI del colegio. El fondo de color amarillo simboliza la energía que irradia el sol y la riqueza en principios y valores que proyectamos a la comunidad.



1.3 ESCUDO DEL COLEGIO

Está demarcado con el nombre del colegio, en el interior se encuentra la Virgen de la Peña, quien es la patrona de Bogotá e intercesora de las familias, las vocaciones y reina de la paz de Colombia. En sus brazos sostiene a su hijo como símbolo de la protección que brinda a los niños, niñas y jóvenes.

El libro abierto representa los conocimientos adquiridos por los educandos durante su proceso de formación integral. El mundo ubicado en el costado derecho de la Virgen manifiesta la esperanza que tenemos en nuestros estudiantes para lograr un futuro mejor.



Artículo 2° Misión

Educar a los estudiantes en las dimensiones, espiritual, ética, ecológica comunicativa, volitiva, afectiva, moral, cognitiva, política, cultural, estética, cívica, sexual y productiva, con el apoyo de la familia de manera que puedan ser críticos, analíticos y que se conviertan en agentes transformadores de cambios sociales, culturales y ecológicos, reflejen su compromiso con la mejora continua y el desarrollo del país.

Artículo 3° VISIÓN

Ser una institución educativa con alto liderazgo y continuo crecimiento, que forme bachilleres en la cultura de la calidad, innovadores y proactivos que contribuyan positivamente a la transformación de la sociedad, actuando con un compromiso de ciudadano, a partir de los valores éticos, morales y cívicos.

Artículo 4° FILOSOFÍA

La filosofía del colegio está encaminada a establecer criterios, principios y propósitos para que éste sea un lugar de enriquecimiento personal y grupal donde se comparta la experiencia formadora de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, personal administrativo y de servicios generales y por medio de un verdadero proceso de integración. Esta realidad integral del hombre constituye una totalidad que abarca las dimensiones del ser humano las cuales fundamentan todas sus actividades.

6. EL COLEGIO DE FORMACIÓN INTEGRAL VIRGEN DE LA PEÑA contribuye con la formación sistémica de los estudiantes desarrollando las dimensiones:

***ÉTICA:** Para que el estudiante aprenda a vivir relacionándose con su entorno y con sus semejantes para expresar sus puntos de vista sobre la sociedad y cómo debe comportarse dentro de ella, siendo competente en la toma de sus propias decisiones que le permita tener mayor responsabilidad y autonomía.

***MORAL:** Para que el estudiante elija con responsabilidad y autonomía distinguiendo lo correcto de lo incorrecto.

-ESTÉTICA: Para que el estudiante construya su capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción.

***COMUNICATIVA:** Para que el estudiante aprenda a establecer relaciones, satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, y expresar emociones y sentimientos.

***POLÍTICA:** Para que el estudiante comprenda la importancia de participar en la organización de la comunidad a la cual pertenece.

***ECOLÓGICA:** Para que el estudiante conciba, respete y valore la naturaleza y las formas de relación que establece con ella y con el medio global.

***CULTURAL:** Para que el estudiante conozca, aprecie y respete todas las manifestaciones étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad propias de nuestro país.

***SEXUAL:** Para que el estudiante entienda y gobierne su capacidad al comunicar sus sentimientos y promueva actitudes para el mejor desarrollo de su personalidad.

***PRODUCTIVA:** Para que el estudiante adquiera las herramientas necesarias y pueda desempeñarse en el ámbito laboral (Proyecto tecnología e informática).

***VOLITIVA:** Para que el estudiante interiorice valores de convivencia que le permitan crecer de manera integral.

***ESPIRITUAL:** Para que el estudiante le dé un verdadero sentido a su vida y a la de los demás,

siendo competente ante su compromiso cristiano al modelo de la institución.

***CÍVICA:** Para que el estudiante desarrolle su espíritu ciudadano, sea persona respetable y a la sociedad.

***SOCIAL:** Para que el estudiante adquiera hábitos, aprenda valores y prácticas aprobadas por la sociedad, a través de la interacción con los demás.

***COGNITIVA:** Para que el estudiante comprenda y desarrolle su gran capacidad de relacionarse, actuar y transformar la realidad y consolidar los procesos básicos de la percepción, atención y diversos saberes.

/AFECTIVA: Para que el estudiante afiance su personalidad, autoimagen, auto- concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con las personas cercanas a él, para lograr crear una manera personal de vivir, sentir y expresar sus emociones y sentimientos frente a todo lo que lo rodea.

Artículo 5° RESEÑA HISTÓRICA 7. EL COLEGIO DE FORMACIÓN INTEGRAL VIRGEN DE LA PEÑA:

Fue fundado mediante la planeación, organización y dirección de las maestras licenciadas Clara Patricia Vanegas De Fajardo Y Sandra Patricia Fajardo Vanegas, con la decidida colaboración, aportes y apoyo del ingeniero de sistemas Álvaro Fajardo Suárez, de familiares y amigos, quienes decidieron brindar un servicio a la comunidad del sector en la formación de sus hijos, desde el año 1992.

El nombre del colegio está dedicado a la VIRGEN DE LA PEÑA como un homenaje de cariño y gratitud por ser la Patrona de Bogotá, quien hizo su aparición a San Bernardino de León el 10 de agosto de 1519, a ella invocamos por ser la intercesora de las familias, las vocaciones y reina de la paz de nuestra amada Colombia.

8. Artículo 6° DESCRIPCIÓN

El Manual de Convivencia se define como una herramienta práctica y útil que acompaña el proceso educativo y formativo teniendo. Se ha creado en nuestra institución con el fin de determinar acuerdos y parámetros que brinden una orientación a los estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y

directivas, como parte de una comunidad educativa Integral, gestora de una excelente calidad de vida en igualdad de condiciones para los estudiantes del sector educativo privado.

El manual es un documento que recoge la misión, la visión, la filosofía, los criterios y acuerdos que nuestra institución ofrece a la comunidad educativa para brindar un servicio de calidad y excelencia con base en la formación integral.

9. Artículo 7° OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

7.1 GENERAL

Generar climas y ambientes gratificantes para los actores del proceso educativo, donde cada uno de ellos conozca sus deberes, derechos, compromisos y responsabilidades en la construcción de su propio proyecto de vida en coherencia con el P.E.I. de la institución.

7.2 ESPECÍFICOS:

1. Fomentar la interiorización de principios y valores.
2. Identificar y facilitar el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
3. Divulgar los derechos y deberes de los estudiantes, tipificando las faltas y los correctivos específicos de cada una de ellas.
4. Dar a conocer la fundamentación legal que apoye el desarrollo y aplicabilidad del Manual de convivencia.
5. Difundir el conocimiento sobre la política de calidad en la cual se fundamenta el desarrollo del P.E.I.
6. Definir los protocolos que se deben seguir para atender las problemáticas que afectan el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en el ámbito escolar, a través de las rutas de atención integral.
7. Educar para SABER, PENSAR, DECIDIR Y SERVIR mediante una pedagogía de principios y valores donde el amor, el respeto y solidaridad sean base fundamental de toda convivencia humana.
8. Generar espacios que permitan mejorar el aprovechamiento del tiempo libre, para incentivar la sana convivencia.
9. Impulsar y fomentar hábitos de higiene, presentación personal y buenas costumbres, para lograr un equilibrio entre la salud física y mental.
10. Propiciar espacios que permitan la

resolución de conflictos por medio de diferentes estrategias pedagógicas.

11. Fomentar espacios de participación e inclusión de los actores de la comunidad educativa, para respetar los derechos institucionales, a través del gobierno escolar.

10. Artículo 8° FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia 1991. En sus primeros 112 Artículos, se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del ciudadano colombiano. Entre estos son relevantes para una gestión acertada de la escuela los artículos 41- 45, 67, 68, 78, 80 y 86 Estatuto Docente (Decreto 2277/79) Artículos 44-47.

Estatuto Docente (Decreto 2277/79) Artículos 44-47

Ley General de Educación (Ley 115/94)

Señala los diferentes niveles de los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo, las formas de participación de todos los actores institucionales a través del Gobierno Escolar y los estatutos que lo conforman. Como apoyo legal para el planeamiento educativo se destacan los Artículos: 1, 2, 6, 7, 10, 15, 20, 23, 28, 31, 32, 36, 46, 55, 64, 73, 76, 80, 81 y 85.

Decreto 1108/94

Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Decreto 2253/95

Contiene las disposiciones sobre tarifas y costos educativos para colegios privados y los Decretos que anualmente expide el Ministerio de Educación Nacional.

Resolución 4210/96

Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Decreto 2247/97

Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Pre-escolar y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2878/97

Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y

cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 04/00

Se crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital.

Ley 599 de Julio 24 de 2000 Título IV del Libro II

Por la cual se expide el Código Penal.

Decreto 1286/05

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Art. 29

Ley 1098 de noviembre 8/06

Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Decreto 1290 de abril 16/09

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Ley 1620 de marzo 15/13

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1965 de septiembre 11/13

“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

Documento sobre Fundamentos Conceptuales y Jurídicos para elaborar o modificar y poner en práctica los Manuales de Convivencia en los colegios oficiales y privados de educación formal emanado por la SED; como instrumento para regular los procesos de convivencia.

Ley 2170/2021: La cual decreta garantizar entornos seguros para los **NNA** respecto al uso de las herramientas tecnológicas de la información y de las comunicaciones.

GUIA 49: septiembre 29/ 2020

Guías pedagógicas para la convivencia escolar

Código Sustantivo del Trabajo:

Para educadores vinculados al sector privado.

I 1801 de Julio 29 de 2016: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

El nuevo código de Policía busca regular el comportamiento de los colombianos para mantener una convivencia pacífica, respetuosa y armónica en el país.

Artículo 9° PRINCIPIOS Y VALORES

9.1 PRINCIPIOS

1. Formar en la **JUSTICIA**, para establecer relaciones de equidad entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Formar en la **PAZ**, como fruto de la justicia y la convivencia.
3. Formar en el **AMOR**, para vivir la fraternidad, la solidaridad, la cooperación y el servicio mutuo.
4. Formar en la **CONCIENCIA MORAL**, en procura del juicio y la sabiduría para el bien y el mal, que el estudiante elija con responsabilidad y autonomía.
5. Formar con **SENTIDO CRÍTICO**, para que el estudiante asimile y reflexione sobre la cultura y la ciencia.
6. Formar en el **DIÁLOGO**, como elemento fundamental de una sana convivencia y adecuada concertación.
7. Formar en la **LIBERTAD**, para proponer más que imponer, respetando los modos de ser y de pensar de los demás.
8. Formar en la **SOLIDARIDAD**, para fomentar siempre el trabajo en equipo y en comunidad.
9. Formar en la **EQUIDAD**, como herramienta facilitadora del proceso de crecimiento individual y grupal.
10. Formar en y para la **AUTONOMÍA**, facilitando el libre desarrollo de la personalidad.
11. Formar en la **EXCELENCIA**, para propugnar por la calidad y superar la mediocridad.
12. Formar en el **RESPECTO**, a la individualidad, a la diferencia de género, credo, raza, nacionalidad, cultura y política.

9.2 VALORES

Declaración de los valores del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña:

1. Lideramos con ejemplo.
2. Trabajamos en equipo.
3. Nos interesamos por las personas.
4. Nos comprometemos con la comunidad.

5. Nos comunicamos abierta y sinceramente.
6. Estamos comprometidos con los resultados.
7. Actuamos con integridad.
8. Hacemos bien las cosas para nuestra gente, nuestro ambiente y nuestra sociedad, pero sobre todo para nuestros clientes.
9. Formamos en la justicia, la paz, la tolerancia, el amor, la conciencia moral, el diálogo, la libertad, la solidaridad, la equidad, la autonomía y el respeto a la diferencia.
10. Formamos con sentido crítico.
11. Formamos en la excelencia.

Artículo 10° POLÍTICA DE CALIDAD

Ofrecer una propuesta educativa con énfasis en la formación en valores que promueva el desarrollo de los estudiantes en las diversas dimensiones del ser, con el fin de obtener un alto nivel académico, mediante un equipo humano calificado y comprometido con la prestación de un servicio educativo de calidad y la satisfacción de las necesidades de los clientes; garantizando atención oportuna, eficacia en los procesos institucionales, optimización de recursos y mejora continua.

10.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Ofrecer y desarrollar un programa de formación en valores, orientado a la proyección del estudiante en beneficio de la comunidad.
2. Mantener una constante formación y capacitación del personal de la institución.
3. Fomentar el uso permanente de nuevas tecnologías de información y comunicación.
4. Fortalecer canales de comunicación que permitan una identificación permanente de las necesidades de los clientes y oportunidades de mejora.
5. Fortalecer las relaciones inter- institucionales del colegio.
6. Promover el uso adecuado de los recursos físicos y financieros para ofrecer servicios que cumplan con los requerimientos de la comunidad educativa.
7. Propender por el mejoramiento continuo del sistema.

10.2 PRINCIPIOS DE CALIDAD TOTAL

1. La implicación de todas las personas, actividades y procesos de la institución teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.
2. La planeación, ejecución y controles fundamentados en los principios éticos, morales,

cívicos, culturales y naturales fortalecidos desde el núcleo familiar ejercidos en forma individual y colectiva.

3. La calidad en todos los ámbitos y procesos de la institución basados en la participación activa de todas las personas y en el desarrollo de ambientes favorables.
4. La participación y colaboración de los integrantes de la comunidad educativa en las actividades propuestas.
5. Formación y motivación del personal para alcanzar la calidad total.
6. La prevención como base de la gestión educativa.
7. El trabajo en equipo se potencia e impulsa.
8. Los canales de comunicación son efectivos, ágiles y flexibles para transmitir la información amplia y oportunamente.
9. Los proveedores se involucran en el proceso de mejora.
10. Se fomenta el apoyo y reconocimiento a todas las personas a través de diferentes canales de comunicación.
11. La satisfacción del cliente en calidad, costos y plazos.
12. La gestión se realiza según un sistema justo, equitativo que potencia el desarrollo de las personas para que construyan su proyecto de vida y sean agentes transformadores de cambios sociales, culturales y naturales.

Artículo 11° GOBIERNO ESCOLAR

Los procesos administrativos más relevantes dentro del nuevo ordenamiento de la institución escolar contemplado en la Ley 115 y el decreto 1860 de 1994, se refieren a la organización y consolidación de la comunidad educativa para la participación a través del gobierno escolar y el manual de convivencia los cuales por su conformación y esencia regulan las relaciones interpersonales, grupales y de poder.

La participación a través del gobierno escolar y el manual de convivencia, los cuales por su conformación y esencia regulan las relaciones interpersonales, grupales y de poder.

El gobierno escolar es la expresión de la participación de todos los actores institucionales que conforman la comunidad educativa en procura de la mejora conformación institucional. Su conformación pluralista rompe con la concepción centrada en una persona para asumirla como ejercicio de la colegialidad por parte de un grupo representativo de la comunidad.

La concepción de poder que tradicionalmente ha

estado en cabeza del rector, se transforma en una concepción del ejercicio de la autoridad como servicio y facilitadora de procesos en donde la comunidad es la que ejerce la veeduría y el control.

El Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda. Inició sus labores en el año 1992 y reconoció desde 1994 al Gobierno Escolar como la autoridad máxima y la última instancia escolar con el fin de articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para resolver conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al SER y al QUEHACER de la institución.

Creó además sus propias normas internas mediante los criterios de participación efectiva siguiendo las pautas establecidas por la Ley 115 y el Decreto 1860 expedidos por el MEN en 1994.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Tomar las decisiones que afecten el buen funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las recordadas a la dirección administrativa.
3. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
4. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar y/o aconsejar a la Rectora en la toma de decisiones.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
6. Reglamentar los procesos electorales previstos por las autoridades en educación.
7. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan con los estudiantes, docentes y administrativos después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia, instancia de apoyo para el Comité de Convivencia y Consejo Académico.
8. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución el cual es del conocimiento de los padres y estudiantes antes de matricularse.
9. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga las veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.

10. Estimular y controla el buen funcionamiento de la institución educativa.

11. Aprobar el presupuesto de los costos educativos.

12. Aprobar la lista de útiles escolares.

13. Conocer las generalidades académicas relacionadas con el desempeño académico escolar periodo a periodo.

14. Mantener informados a sus representados.

Consejo Académico (Artículo 145 Ley 115/94, Artículo 24 Decreto 1860/94)

Es la instancia superior encargada de la orientación pedagógica del colegio. Lo integran los siguientes miembros:

*Rectora, quien convoca y preside.

*Coordinadoras Académicas.

*Jefes de Área (son los encargados de recoger toda la información e inquietudes presentadas en su área y también serán quienes orienten el proceso de planeación y mejoramiento de la misma).

*Un docente por cada área.

Es función primordial del Consejo Académico conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción para asignarles sus funciones.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Consejo de Estudiantes (Artículo 93 Ley 115/94, Artículo 29 Decreto 1860/94)

Este organismo asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes y estará integrado por un representante de cada grado de 3° a 11° ofrecidos por el colegio.

El Consejo Directivo convoca en el primer mes de labores a asambleas con el fin de que todos los delegados designen mediante votación en línea un vocero estudiantil para el año lectivo.

Los estudiantes del nivel de pre -escolar y de los tres primeros grados del nivel de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el grado 3°.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir su representante al Consejo Directivo, que será un estudiante del último grado quien debe poseer ciertas características de liderazgo, disciplina, buen rendimiento académico, activo en el cumplimiento de su tarea
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4.Llevar actas y documentos inherentes a las funciones que se le asignen.

Personería Estudiantil (Artículo 94 Ley 115/94,

Artículo 28 Decreto 1860/94)

En el Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda. Los estudiantes eligen a un (a) joven del último grado que ofrece, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus Derechos y Deberes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y en el Manual de Convivencia.

Ante todo, él o (la) joven elegido (a) debe haber cursado como mínimo 3 años en la institución, mantener un desempeño académico superior, ser responsable, respetuoso, visionario, creativo, sereno, con capacidades para comprender a los demás y gozar de una popularidad pura y ser imagen positiva hacia la comunidad educativa. Debe tener iniciativa para desarrollar proyectos que busquen el bienestar de la comunidad, a esto se le suma la rectitud, la perseverancia, el coraje, la determinación, la paciencia y la habilidad para animar el grupo que representa en casos comprometedores. Uno de sus mejores instrumentos de convocatoria será entonces el buen ejemplo.

Funciones del Personero

El personero se elige dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases por un periodo lectivo anual. Para tal efecto, la Rectora convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto en línea. El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

La elección del o el personero (a) estudiantil fortalece el ejercicio de la democracia dentro de las instituciones educativas. Por ello, y evitando perder el curso transparente que deben tener estas actividades, es recomendable tener en cuenta:

- 1.Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- 2.Entregar un plan de trabajo y exponerlo ante los estudiantes.
- 3.Promover proyectos y estrategias, atendiendo necesidades e inquietudes dentro de la institución.
- 4.Presentar a la directora o director Administrativo, según sean sus competencias y al Consejo Directivo del colegio en última instancia, las solicitudes que considere

necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

5.Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

6.Utilizar mecanismos idóneos, de transparencia electoral, no proselitistas, ni de compra de votos, por lo tanto, no se podrá ofrecer prebendas, como regalos, premios o promesas que no son de su competencia o que no se puedan cumplir.

7.Tratar de manera respetuosa y ética a las personas que también aspiran a ser elegidas.

8.Realizar campañas que promuevan el respeto, la equidad y la diferencia de los participantes sin agresiones físicas o verbales a ningún miembro de la comunidad educativa, hablando siempre con la verdad y sin hacer falsas promesas o testimonios que luego no pueda cumplir.

9.Durante la campaña, los candidatos deberán portar los uniformes según lo establecido en el artículo 27.1 del Manual de Convivencia.

10.Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.

11.El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, será motivo de inhabilitación del aspirante en el proceso electoral.

ÓRGANOS DECISORIOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Rector (a)

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, entre otras sus funciones son:

- 1.Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 2.Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 3.Promover el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación en tal colegio.
- 4.Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad educativa.
- 5.Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 6.Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Como presidente del Consejo Directivo:

1. Presidir las reuniones y ejercerla representación del consejo.
2. Informar a la comunidad educativa las decisiones adoptadas por el consejo.
3. Nombrar las comisiones permanentes o accidentales que apruebe el consejo.
4. Citar a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
5. Preparar el orden del día.
6. Colaborar en la revisión del acta de cada reunión, darle el trámite correspondiente y llevar archivo del consejo:
7. Actas, documentos y correspondencia que soportan la filosofía del colegio y el desarrollo del currículo.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
9. Presentar y considerar las iniciativas de miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
10. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para aconsejar a la Rectora en la toma de decisiones.
11. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
12. Reglamentar los procesos electorales previstos por las autoridades en educación

12.2.2 Consejo Directivo (Artículos 144 y 145 Ley 115/94, Artículo 20 del Decreto 1860/94)

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación en los procesos de orden académico, convivencial y administrativo del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña.

El Consejo Directivo se integra e instala y queda en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros sesenta días del año lectivo anual. Con tal fin, la rectora convoca con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Forman parte del Consejo Directivo los siguientes miembros:

- La Rectora quien convoca ordinariamente una vez al mes y extra- y preside ordinariamente cuando lo considere necesario
- Un representante de la junta directiva quien participa en calidad de invitado.
- Dos representantes de los profesores, uno por la sección de bachillerato y otro por la sección de preescolar y primaria, elegidos por la mayoría de votos en una asamblea de docentes.

-Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva del Consejo de Padres.

-Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

-Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de la terna presentada por el Comité alumnos o por el representante al Consejo Directivo del año anterior.

-Un representante del Sector Productivo.

El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286 de abril de 2005)

Es un estamento creado para garantizar la continua participación de padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del colegio. Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados de la institución. La Rectora del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda. convoca a estos delegados de curso, dentro de los primeros 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a una asamblea en el cual se elige a uno de ellos como su vocero ante el Consejo Directivo, otro representante al comité de Convivencia, un delegado por grado para la comisión de Evaluación y Promoción y un representante ante emergencias.

Artículo 13° REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN AL COLEGIO

1. Recibir información previa sobre la institución.
2. Diligenciar debidamente el formulario de inscripción.
3. Presentar evaluación y entrevista (según hora y fecha asignadas).
4. Asistir a la reunión de inducción y conocimiento del P.E.I.; del Manual de Convivencia y reconocimiento de la planta física antes de matricular.
5. Orden de matrícula firmada por los acudientes, anexando los siguientes requisitos:
 - *Paz y salvo del año anterior
 - *Registro civil de nacimiento con NUIP.
 - *Certificado médico reciente.
 - *Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.
 - *Fotocopia del carnet de vacunas (para preescolar).
 - *Fotocopia de la T.I. (para mayores de 7 años).
 - *Tres (3) fotografías 3X4. (Fondo Azul)
 - *Boletín de informes académicos del año

anterior.

*Certificados escolares a partir del grado 5° según corresponda.

*Pagaré firmado por los padres (mínimo dos firmas), por el valor total de los costos educativos.

* Contrato de cooperación educativa firmado.

*Fotocopia de las cédulas de los padres y /o acudientes.

*Recibo de consignación o comprobante de pagos electrónicos, por el valor de la matrícula. Carpeta oficio forrada en Contac rojo para guardar la documentación.

Nota 1: Se requiere la documentación completa y debidamente diligenciada, por seguridad se deben realizar los pagos a través de medios electrónicos y/ o bancarios.

Nota 2: Los estudiantes deben portar el uniforme de ser posible, desde el primer día de clases por organización y orden, de acuerdo con los modelos establecidos.

Parágrafo

Las edades de los estudiantes, de acuerdo al curso que van a ingresar, se encuentran determinadas de la siguiente manera:

Educación Preescolar

Pre jardín 3 a 4 años

Jardín 4 a 5 años

Transición 5 a 6 años

Educación Básica Primaria

Primero 6 a 7 años

Segundo 7 a 8 años

Tercero 8 a 9 años Cuarto 9 a 10 años Quinto 10 a 11 años

Educación Básica Secundaria

Sexto 11 a 12 años

Séptimo 12 a 13 años

Octavo 13 a 14 años

Noveno 15 a 16 años

Educación Media

Décimo 16 a 17 años

Undécimo 17 a 18 años

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14° PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

14.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE PREESCOLAR

Con base en el P.E.I formación en valores con proyección a la comunidad, que se orienta en el

Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda., los niños y las niñas de educación preescolar durante el proceso educativo se caracterizan por estar en capacidad de adaptarse a su entorno escolar y fomentar a través de principios y valores un ambiente de armonía, amor, respeto, colaboración y solidaridad; desarrollándose así en su etapa transitoria del preescolar a la básica primaria; donde estén preparados para:

-Manifestar seguridad en el proceso de adaptación a un grupo.

-interactuar con otros niños de edades y niveles de desarrollo diferentes y con adultos distintos a los de su núcleo familiar.

-Reconocer y respetar la diversidad cultural, étnica, de género y religiosa, teniendo en cuenta que todos somos diferentes.

-Realizar construcciones orales y gráficos de textos desde su propia significación y expresión.

-Desarrollar sus habilidades motoras con relación a su entorno espacial y temporal.

-Fortalecer la conciencia ambiental.

-Conservar, proteger y mejorar el entorno próximo.

-Expresar sus pensamientos y sentimientos de forma libre.

-Reconocer su cuerpo y sus necesidades fisiológicas.

14.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN BÁSICA (DE 1° A 9°)

Con base en el P.E.I formación en valores que se orienta en el Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda., el estudiante de educación básica durante el proceso educativo se caracterizará por ser capaz de:

-Aprender a tomar decisiones asertivas frente a situaciones de conflicto en la convivencia.

-Manifestar valores como el respeto y la tolerancia en sus relaciones interpersonales.

-Cuando resuelva los conflictos a través de la mediación y el diálogo con sus semejantes; reconociendo su identidad y desarrollando la capacidad de aceptarse así, mismo y a los demás.

-Adquirir un compromiso solidario, cuando vivencia en forma personal los problemas de sus semejantes y contribuye a solucionarlos.

-Asumir los retos de la modernización con una actitud positiva y de permanente cambio, que conlleve a tomar decisiones con criterios de responsabilidad y honestidad.

-Fortalecer el nivel de autoestima y autonomía, con el propósito de afrontar los cambios socio- culturales con una actitud responsable.

-Tomar conciencia acerca de la importancia de conservar, proteger y mejorar el entorno próximo.

-Participar de manera responsable y activa, en el proceso de aprendizaje, garantizando la apropiación del conocimiento para dar respuesta de manera positiva a las problemáticas a las cuales se vea enfrentado.

-Desarrollar sus competencias y desempeños para el análisis y solución de inquietudes científicas y problemas tecnológicos de la vida cotidiana

-Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas que vaya adquiriendo para solucionar problemáticas sociales que se presentan en la vida cotidiana.

-Proyectar los principios cívicos culturales, fomentando el respeto por la integridad de la persona, honra y vida, aportando con ello a la construcción de la paz.

-Fortalecer los valores éticos y morales como son: la honestidad, la justicia y la lealtad con el propósito de fortalecer la conducta del individuo.

-Expresar sus aptitudes artísticas, culturales y deportivas en los eventos y/o actividades realizadas dentro y fuera de la comunidad educativa.

-Demostrar independencia y responsabilidad en la realización de actividades a nivel intelectual, artístico, deportivo y cultural, para socializar sus logros e identificar sus debilidades y fortalezas.

14.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE MEDIA (DE 10° A 11°)

Con base en el P.E.I formación en valores que se orienta en el Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña, el estudiante de educación media durante el proceso educativo se caracterizará por ser capaz de:

*Interpretar, argumentar y proponer textos en

todas las áreas, con un nivel de complejidad acorde a sus conocimientos.

*Participar, expresar y desarrollar sus habilidades comunicativas a través de las actividades y recursos propuestos por la Institución educativa.

*Utilizar diferentes estrategias para la consulta de fuentes bibliográficas, que permitan enriquecer la producción textual y la calidad de los mismos.

*Analizar las problemáticas de su entorno familiar y social, con el fin de buscar posibles soluciones a los conflictos presentados.

*Proyectar los principios cívicos y culturales fomentando el respeto por la integridad de la persona, honra y vida, aportando con ello a la construcción de la paz.

*Vivenciar los valores éticos y morales como la honestidad, la justicia y la lealtad con propósito de fortalecer la conducta del individuo.

*Establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto y la tolerancia que conduzcan al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y promuevan el respeto y la defensa de los derechos humanos.

*Expresar sus aptitudes artísticas, culturales y deportivas en los eventos y/o actividades realizadas dentro y fuera de la comunidad educativa

*Promover y participar en la creación y presentación de grupos significativos como danzas, teatro, banda de paz, grupo de rock y coral entre otros.

*Desarrollar un espíritu investigativo, crítico y científico que le permita continuar sus estudios superiores y/o ingresar al ámbito laboral.

*Fortalecer el nivel de autoestima y autonomía, con el propósito de afrontar los cambios socio- culturales con una actitud responsable.

-Establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto a la diferencia y la tolerancia que conduzcan al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y promuevan la defensa de los derechos humanos.

*Tomar conciencia acerca de la importancia de conservar, proteger y mejorar el medio ambiente.

15.1 DERECHOS ÉTICOS Y MORALES

- ❖ Recibir ayuda y orientación cuando lo necesite por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

16.1 DEBERES ÉTICOS Y MORALES

- ❖ Asumir una actitud de respeto y aceptación frente a la ayuda prestada.

15.2 DERECHOS ACADÉMICOS

- ❖ Recibir educación integral y de calidad en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación y acorde con la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, la filosofía de la Institución y cualquier otra norma.
- ❖ Participar de los procesos de nivelación al finalizar cada periodo que le permitan afianzar los conocimientos, superar las dificultades y alcanzar los indicadores de desempeño propuestos para el grado correspondiente.
- ❖ Participar y cumplir con todas las actividades académicas y extracurriculares, en beneficio de su formación integral.
- ❖ Representar en algún certamen a la Institución, al Distrito Capital, Departamento o país sin descuidar el compromiso con el colegio.
(Constitución Nacional Art. 52-70).
- ❖ Recibir las clases correspondientes durante el tiempo previsto en el horario, según las normas establecidas en el manual de convivencia.
- ❖ Recibir una formación física, ética, moral intelectual, artística, científica de prevención, ambiental ciudadana, cooperativa y cátedra para la paz.
- ❖ Participar activamente en el Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia.
- ❖ Ser evaluado cualitativa y cuantitativamente según los parámetros establecidos por la institución y la ley.
- ❖ Conocer periódicamente los resultados obtenidos durante cada periodo escolar.
- ❖ Solicitar un segundo evaluador para sus actividades o evaluaciones bimestrales cuando se considere necesario.
- ❖ Conocer al inicio de cada periodo los ejes temáticos y articuladores que se desarrollarán en cada bimestre para cada asignatura.
- ❖ Expresar sus opiniones e ideas sobre las temáticas que sea abordan en cada clase

enriqueciendo los contenidos.

- ❖ Tener acceso al servicio de biblioteca, bibliobanco y material didáctico.
- ❖ Disfrutar y aprovechar de aprovechar de los espacios físicos que ofrece la institución (aulas de clase, laboratorios, sala de sistemas, de música y de danzas).
- ❖ Manejar el diario escolar como medio de comunicación entre estudiantes, colegio y padres de familia.
- ❖ Recibir el carné estudiantil que lo acredita como estudiante de la institución.
- ❖ Ser orientado y apoyado en el departamento de orientación escolar, si es para que pueda superar las dificultades académicas que presente.

15.2 DEBERES ACADÉMICOS

- ❖ Cumplir, conocer y acatar las normas pactadas en el Manual de Convivencia en los aspectos académicos y disciplinarios para lograr una educación integral de calidad formando bachilleres en la cultura de la paz, para un desarrollo sostenible.
- ❖ Cumplir con cada una de las actividades realizándolas y sustentándolas adecuadamente, para lograr nivelar en el tiempo estipulado y según el cronograma.
- ❖ Dedicarse de manera consciente y responsable al aprendizaje, consulta y/o investigación en todas las áreas y participar de las actividades programadas.
- ❖ Cumplir a cabalidad con todos sus compromisos académicos cuando represente en algún tipo de certamen a la institución, al Distrito, al país o a los docentes.
- ❖ Cumplir con el horario establecido en el manual de convivencia, llegando puntual en el ingreso a la institución, 6:45 am y justificar las ausencias por medio de incapacidad médica o excusa firmada por el acudiente, permanecer en el aula durante los cambios de clase e intermedios y no retirarse del colegio sin autorización escrita por el padre de familia y firmada por coordinación.
- ❖ Actuar siempre teniendo como base la formación ética, moral, intelectual, física, artística, científica, de prevención ambiental, ciudadana, cooperativa y cátedra para la paz.
- ❖ Aportar con ideas, sugerencias y alternativas, para ser puestas en práctica de forma respetuosa, para bien general y particular, a través del Consejo Estudiantil.
- ❖ Presentar en forma organizada, puntual y de acuerdo a los parámetros establecidos los

cuadernos, talleres, guías complementarias, módulo, evaluaciones escritas, orales y demás actividades asignadas por los docentes.

- ❖ Presentar todas y cada una de las actividades en las fechas y horarios establecidos y traer para cada clase los elementos necesarios y suficientes para que pueda desarrollar los trabajos propuestos.
- ❖ Dirigirse en forma respetuosa al profesor que orienta la asignatura correspondiente, de ser necesario remitir a las siguientes estancias: coordinación académica, comisión de evaluación y promoción para que se revisen sus trabajos, evaluaciones y se revisen sus trabajos, evaluaciones y se establezca, si hay mérito para alguna modificación.
- ❖ Participar activamente en el desarrollo de los ejes temáticos y articuladores propuestos para cada área y periodo.
- ❖ Participar e interactuar durante el desarrollo de las clases y otros eventos programados por la institución respetando siempre los diferentes puntos de vista.
- ❖ Utilizar de manera adecuada los diferentes espacios, (biblioteca, bibliobanco, laboratorios) haciendo buen uso de los mismos.
- ❖ Participar de las diferentes estrategias organizadas por la coordinación académica y el cuerpo docente, para recibir actividades que le permitan superar las dificultades académicas presentadas.
- ❖ Presentar sus trabajos y actividades de acuerdo a sus conocimientos e intereses, esfuerzos, empleo de recursos, aptitudes, actitudes habilidades y destrezas para lograr una evaluación integral.
- ❖ Tener la autorización escrita del profesor de la asignatura de la clase en la que se encuentre para poder retirarse del aula y por un tiempo determinado.
- ❖ Entregar oportunamente incapacidades y/o justificaciones de ausencia al director de grupo e informar a la coordinación de convivencia si falta tres o más días para que autorice la presentación de actividades, trabajos y evaluaciones en las asignaturas correspondientes en un tiempo prudente y establecido teniendo en cuenta incapacidad médica o justificación.
- ❖ Colaborar permanentemente con la organización y orden de todos los espacios de uso colectivo, contribuyendo con el seguimiento a las medidas de bioseguridad.
- ❖ Traer, registrar y anexar en su diario escolar las actividades académicas, circulares,

incapacidades, excusas, mensajes asignados para mantener una comunicación asertiva entre colegio y familia.

- ❖ Portar diariamente en el ámbito escolar, el carné que lo identifica como estudiante del plantel.
- ❖ Escuchar y comprometerse a poner en práctica las recomendaciones que se realizan desde el departamento de orientación escolar, poner en práctica los compromisos pactados.

15.3. DERECHOS SOCIALES

- ❖ Ser tratado con respeto impidiendo que se presente algún acto de subestimación, represión, intimidación y discriminación.
- ❖ Ser tratado con respeto y dignidad (Constitución Política de Colombia Art. 12-13) de escuchar y ser escuchado dentro de un ambiente de diálogo sincero y humano con las directivas, profesores y demás estamentos de la institución.
- ❖ Respetar, disfrutar y cuidar los espacios de la planta física para compartir un ambiente gratificante con los compañeros.
- ❖ Contar con un servicio de orientación y asesoría educativa psicológica para que avancen en su proceso formativo, superando dificultades y fortaleciendo el desarrollo de competencias y habilidades, así como su desarrollo psicosocial, de manera individual y grupal.
- ❖ Ser atendido de forma oportuna cuando presente una dificultad e inquietud bien sea académica y/o de convivencia.
- ❖ Participar en actividades de prevención contra el acoso escolar, agresión verbal, física, verbal, gestual, relacional, esporádica, electrónica.
- ❖ Gozar de un ambiente libre de desechos aprovechables y la disminución de la contaminación.
- ❖ Utilizar adecuadamente el mobiliario y enseres que le ofrece la institución.
- ❖ Recibir oportunamente las circulares, citas a padres, estudiantes, autorizaciones y cronogramas de actividades académicas, culturales y deportivas.
- ❖ Hacer uso adecuado de las redes sociales y bajo la vigilancia y responsabilidad de los padres de familia y /o acudientes.
- ❖ Ser tratado con respeto por sus semejantes utilizando el diálogo

asertivo como el mejor medio de comunicación.

Participar con sus compañeros en actividades deportivas, lúdicas y de integración programadas por el colegio.

- ❖ Gozar de un espacio y tiempo adecuado para el consumo de su refrigerio y onces nutritivas.
- ❖ Recibir un buen servicio de tienda escolar, donde se tenga accesibilidad de alimentos nutritivos, frescos y de buena calidad (servicio voluntario).
- ❖ A tener a su disposición alimentos frescos, refrigerados, bien conservados y de procedencia reconocida, que garanticen la salud de los estudiantes y la comunidad educativa.
- ❖ Tener y portar los uniformes, que lo identifiquen como estudiante de la comunidad educativa como lo indica el Manual de Convivencia en su Artículo 28° y en los horarios establecidos para cada curso.
- ❖ Utilizar diferentes espacios asignados por los docentes para el desarrollo de las clases.
- ❖ Utilizar el vestuario que ofrece la institución alquilándolo a bajo costo en las presentaciones institucionales.
- ❖ Disponer del tiempo y el espacio para el descanso.
- ❖ Elegir y ser elegido en los diferentes organismos que conforman el gobierno escolar, de conformidad con lo establecido y reglamentado en la ley general de educación y en el artículo 11 referente a las estancias de participación que están establecidas en el Manual de convivencia.
- ❖ Recibir primeros auxilios en caso de emergencia. Solicitar la atención en enfermería de ser necesario.
- ❖ Participar en las actividades sociales, culturales y deportivas programadas por la institución.
- ❖ Disfrutar del descanso en el colegio o al aire libre, en compañía de los directores de grupo y docentes de apoyo.
- ❖ Ser atendido oportunamente cuando se le presente cualquier incidente por pequeño que sea.
- ❖ Ser atendido por la instancia que se requiera para la solución oportuna y eficaz de posibles dificultades o sugerencias, siguiendo el conducto regular según sea el caso: docente correspondiente. Director

de grupo, Coordinadora académica, coordinadora de convivencia, comité de convivencia y disciplina (si es de carácter comportamental) o Comisión de Evaluación y Promoción (si es de carácter académico). Departamento de orientación y psicología. Rectora, Consejo Directivo.

16.3. DEBERES SOCIALES

- ❖ Tratar con respeto y sobreestimación a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- ❖ Respetar a las directivas, profesores, compañeros y en general personas que laboran en la institución, de acuerdo a las normas establecidas en el manual de Convivencia.
- ❖ Por ningún motivo debe asistir a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas, igualmente no debe portarlas, consumirlas en el colegio, traficar o inducir al uso de éstas dentro ni fuera de la institución. Ser consciente del daño que ocasiona el consumo de SPA, y de la importancia de cuidar la salud física y mental, protegiéndose de cualquier adicción.
- ❖ No consumir, portar, traficar, o inducir el uso de sustancia psicoactivas dentro ni fuera de la institución educativa.
- ❖ Ser respetado(a) y aceptado(a) en los diferentes ámbitos de convivencia presencial y a través de las redes sociales, cómo ser humano único e irrepetible sin discriminar su orientación sexual o identidad de género.
- ❖ Respetar la diversidad de género y la orientación sexual de sus compañeros, sin utilizar las redes sociales como herramientas de discriminación y maltrato.
- ❖ Conocer el uso adecuado de los espacios de la planta física para compartir un ambiente gratificante con los compañeros. Diferentes espacios institucionales, responder por los daños y perjuicios ocasionados por el mal uso de los mismos, (ruptura de los puestos) vidrios, grafitis en las paredes, puertas, grifería de baños, bafle, vandalización de pupitres, mesas, tableros, textos del bibliobanco, biblioteca, equipos de tecnología y elementos de los laboratorios, entre otros.
- ❖ Solicitar ayuda y asistir a las sesiones charlas, talleres programados por el

departamento de orientación y psicología que le permitan superar las dificultades convivenciales y académicas.

- ❖ Recurrir de forma oportuna y respetuosa a las personas como instancias y procesos establecidos por el colegio para la solución de conflictos.
- ❖ Aplicar en la cotidianidad estrategias de prevención contra el acoso escolar, agresión verbal, física, gestual, relacional, esporádica, electrónica.
- ❖ Cumplir con las normas sobre reciclaje y disposición de residuos sólidos en la institución.
- ❖ Cuidar el pupitre que le sea asignado y demás implementos (como: tablero, televisor, bafle, puertas, vidrios, grifería de baños entre otros) Responder por los daños causados.
- ❖ Entregar a los acudientes o padres de familia las comunicaciones, circulares y/o boletines que la institución envía y devolverlos firmados de ser requeridos.
- ❖ Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades formativas programadas por el colegio con previa y debida autorización de los padres y/o acudientes.
- ❖ Participar activamente y con responsabilidad en los simulacros y actividades relacionadas con la prevención y gestión del riesgo.
- ❖ Ofrecer un trato respetuoso y cortés a todas las personas del plantel educativo y llamarlas por su nombre, nunca por apodos y/o códigos en demérito de su integridad personal.
- ❖ Utilizar adecuadamente las redes sociales evitando comentarios que perjudiquen o que vayan en detrimento de la imagen y buen nombre de cualquier persona de la comunidad educativa.
- ❖ Utilizar el diálogo respetuoso y oportuno, como el mejor medio de comunicación con sus semejantes.
- ❖ Compartir con los compañeros las actividades programadas, vivenciando en ellas los principios y valores, que permitan el desarrollo del juego limpio.
- ❖ Consumir los refrigerios nutritivos en los espacios y tiempos determinados, reciclando los envases plásticos y flexibles y no comercializar los propios ni los de los demás.
- ❖ Consumir los alimentos en el tiempo estipulado, participando del proyecto de reciclaje de plástico flexible y PET, y

dirigirse con respeto a las personas que ofrecen el servicio en la tienda escolar.

- ❖ Impidiendo que se presenten diferencias y problemas sociales.
- ❖ No está permitido el consumo de alimentos durante el desarrollo de las clases, en laboratorios, sala de sistemas e inglés y/o espacios deportivos.
- ❖ Portar el uniforme con dignidad, decoro y elegancia en las actividades y horarios fijados por la institución y según el cronograma establecido.
- ❖ Hacer uso adecuado de los espacios asignados por los docentes para el desarrollo de las actividades programadas. No se deben emplear otras zonas sin previa autorización.
- ❖ Realizar la devolución del vestuario alquilado posteriormente a la presentación.
- ❖ Utilizar el tiempo libre para descansar y disfrutar de la recreación y el sano esparcimiento.
- ❖ Participar activamente en los procesos del Gobierno Escolar programados y desarrollados por la institución.
- ❖ Informar oportunamente cualquier incidente que se presente por pequeño que sea. En horas de la tarde de lunes a viernes hay atención, un docente recibirá las inquietudes o sugerencias.
- ❖ Seguir el debido proceso de presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera respetuosa y oportuna según sea el caso:
*Docente correspondiente, *director de grupo, *Coordinadoras, * Comité de convivencia y disciplina (si es de carácter comportamental) *comisión de evaluación y promoción (si es de carácter académico). *Departamento de Orientación y Psicología, *Rectora, *Consejo Directivo.

15.4 DERECHOS HACIA LA DIFERENCIA

- ❖ Ser respetado y aceptar la individualidad y la diferencia.
- ❖ Disfrutar de un ambiente de libertad y afecto, estímulos permanentes, motivación y autonomía para el adecuado desarrollo de la personalidad (Constitución Política de Colombia. Art. 79).

16.4 DEBERES HACIA LA DIFERENCIA

- ❖ Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminación por creencia religiosa, tendencia sexual, étnica, raza, identidad de género y orientación sexual.
- ❖ Tratar con equidad a todos los miembros de la comunidad educativa sin ninguna clase de discriminación, respetando la integridad física y moral.

Parágrafo

Para evitar conflictos, malos entendidos y deterioro en las relaciones de los miembros de la comunidad educativa, **no está permitido realizar ninguna clase de negocios**. Como una medida preventiva a la infiltración de sustancias psicoactivas en la institución; **De igual forma, está prohibida la compra-venta de mercancías y comestibles de cualquier índole entre estudiantes, en el horario escolar o fuera de la institución. incluyendo todas las actividades extracurriculares programadas por la institución.**

CAPÍTULO III DE LAS NORMAS ACADÉMICAS

De acuerdo con el decreto 1290 de abril 16 del 2009 emanado por el Ministerio educación nacional, en el cual se dictan normas en materia de currículo, Evaluación y promoción de los estudiantes, el Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña estipula:

ARTÍCULO 17° SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

La evaluación de los estudiantes se llevará a cabo de manera cualitativa, cuantitativa y descriptiva a partir de las actividades, los proyectos, los desempeños, los comportamientos y los estándares de calidad Expuestos en El currículo de la institución y será con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Los principales objetivos de la evaluación son:

1. Mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje.
2. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y desempeños por parte de los

estudiantes.

3. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media.

4. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.

5. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

ARTÍCULO 18° PROCESO DE INFORME, EVALUACIÓN Y NIVELACIÓN

Al finalizar cada periodo académico del año escolar, los padres de familia y o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que dará cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las asignaturas. Está incluida, información detallada de las fortaleza y dificultades que hayan presentado los educandos para poder aplicar las estrategias de mejoramiento por período, propuestas en cada una de las asignaturas y en los respectivos POAS. Además, al final del año lectivo se hará entrega del informe el resumen de los desempeños académicos obtenidos por los estudiantes durante el año escolar.

La evaluación de desempeños bimestrales en cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudio institucional, en los cuatro periodos del año escolar tendrá en cuenta la valoración de (3) indicadores de desempeño cognitivo y procedimental, más (1) actitudinal, que serán evidencia del desarrollo de los ejes temáticos y articuladores. La nota definitiva bimestral para cada una de las asignaturas se obtendrá del desarrollo de las actividades propuestas en el aula con un valor del 75% y la evaluación escrita bimestral (tipo prueba saber), el restante 25%, para completar el 100% de ésta.

De acuerdo a los resultados obtenidos en cada periodo académico, los estudiantes de PREESCOLAR A UNDÉCIMO que hayan obtenido una valoración en BAJO, en una o más asignaturas, asistirán al proceso de NIVELACIÓN BIMESTRAL programada: las nivelaciones de cada periodo se realizarán posterior a la semana de evaluaciones.

Durante la semana de nivelación el horario de asistencia de los estudiantes de PREESCOLAR A GRADO UNDÉCIMO, que hayan sido citados será: el martes siguiente

después de desarrollar las evaluaciones bimestrales en la tarde de 12:30 a 3:30 pm, se entregarán los talleres correspondientes y de acuerdo a las asignaturas y el día jueves se realizará la sustentación de los mismos en el mismo horario, de 12:30 a 3:30 pm. El docente de la respectiva asignatura, orientará el desarrollo de la evaluación, cuya nota máxima será de 3.5, la cual se verá reflejada en los resultados del informe académico del respectivo período.

El estudiante que, por calamidad doméstica, incapacidad, fuerza mayor, NO NIVLELE, deberá desarrollar las actividades propuestas y presentar la evaluación correspondiente, siempre y cuando se presente la excusa con los soportes pertinentes avalados por coordinación, en el horario de atención a estudiantes, previa citación.

Desarrollar los talleres y sustentarlos le permitirá a cada estudiante mejorar su promedio final. Además, le dará la oportunidad de apropiarse de los temas en los cuales haya presentado dificultad durante cada periodo.

NOTA: Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada asignatura el desempeño de los estudiantes mediante una escala dada en los siguientes términos:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Desarrolla sus habilidades y destrezas de manera integral, alcanzando el 92% al 100% de todos los desempeños propuestos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, estándares básicos, orientaciones y lineamientos definidos por el Ministerio educación nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
Cuantitativa 4.6 a 5.0

DESEMPEÑO ALTO: Desarrolla sus habilidades y destrezas de manera integral, alcanzando el 80% a 91% de todos los desempeños propuestos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, estándares básicos, orientaciones y lineamientos definidos por el Ministerio educación nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
Cuantitativa 4.0 a 4.5

DESEMPEÑO BÁSICO: Alcanza el 70% al 79% de los desempeños propuestos con actividades complementarias, superando algunas dificultades en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, estándares básicos, orientaciones y lineamientos definidos por el Ministerio de Educación nacional y el proyecto

educativo institucional.
Cuantitativa 3.5 a 3.9

DESEMPEÑO BAJO: Presenta grandes dificultades en su aprendizaje y su rendimiento es inferior al 70% de los desempeños en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, estándares básicos, orientaciones y lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
Cuantitativa 1.0 a 3.4

Parágrafo: 1. El colegio no deja trabajos en grupo para ser realizados fuera de la institución.

Artículo 19° REGISTRO ESCOLAR

Se mantendrá actualizado un registro escolar sistematizado que contenga los datos de identificación personal del estudiante y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

Artículo 20° COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico, liderado por la rectora conformará para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes y un representante de los padres de familia que no sea docente en la institución, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para aquellos que presenten dificultades. En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeño **BAJO** en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, en términos de nivelación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia y acudientes, al estudiante y al docente respectivo; con el fin de presentarles un informe junto con el plan de nivelación y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el propósito de recomendar actividades especiales de motivación. Asimismo, las recomendaciones de promoción anticipada con previo consentimiento de los padres de familia, conforme al decreto 1290 de 2009, artículo 7 para

los casos de rendimientos superiores desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, dejando constancia en acta y registro escolar según corresponda. Igualmente, se establecerán controles para verificar si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas que constituirán evidencia para posteriores disposiciones acerca de la promoción de estudiantes.

Artículo 21° PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción consiste en verificar el avance del estudiante según el desarrollo de sus capacidades, actitudes y aptitudes personales, Por lo cual el Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña trabajará con dedicación y esmero con el ánimo de lograr que todos los estudiantes finalicen con éxito el año escolar en cada uno de sus grados.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar de acuerdo con los resultados de las evaluaciones y actividades de nivelación, los estudiantes que deberán repetir un grado determinado.

1. Estudiantes con desempeño Bajo y valoración cuantitativa final de 1.0 a 3.4 en tres o más áreas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del **25%** de las actividades académicas durante el año escolar. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de esta.

Parágrafo

La Comisión de Evaluación y Promoción de igual manera tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La repitencia se da cuando el estudiante que no es promovido al grado siguiente, cursa nuevamente el grado que estaba adelantando o cuando ha dejado de estudiar durante un tiempo y regresa al colegio para ponerse al día y nivelar áreas que no recuerda o en las cuales se obtuvo una evaluación con desempeño bajo y/o voluntariamente decide hacer nuevamente el último grado.
2. Si un estudiante al final del año lectivo presenta un desempeño bajo en tres o más asignaturas.

3. Para la proclamación de bachilleres, los estudiantes de UNDÉCIMO grado, deben cumplir con los requisitos de ley, como la aprobación completa de áreas en todos los grados desde quinto de educación básica primaria hasta la educación Media, grado undécimo

4. El estudiante de grado UNDÉCIMO que, en cualquiera de las asignaturas, obtenga valoración final en desempeño bajo, no podrá ser proclamado y deberá presentar el taller complementario y/o plan de trabajo que el docente le indique para obtener su grado en el mes de diciembre del año lectivo; de la misma manera en el caso de incurrir en una falta de conducta de tipo III tal y como está estipulado en el artículo 34, numeral 34.5 del presente manual de convivencia, tendrá que presentar taller pedagógico del tema concerniente, haber resarcido los daños causados y haber cumplido con el correctivo Interpuesto.

Artículo 22° ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS

Todo estudiante del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña, que al finalizar cada bimestre académico en su evaluación muestre deficiencias y/o dificultades en su desempeño, deberá cumplir con el programa de nivelación que determine la Comisión de Evaluación y Promoción. El estudiante que al finalizar el año lectivo tenga una valoración baja en una o dos asignaturas deberá desarrollar un plan de trabajo para ser presentado, sustentado y evaluado por el docente correspondiente al finalizar el año escolar.

Artículo 23° PLAN DE ESTUDIO Y ÁREAS DE FORMACIÓN

El Colegio Formación Integral Virgen de la Peña Ltda. Instaura el plan de estudios como: "el conjunto estructurado de definiciones, principios, normas y criterios que, en función de los fines de la educación, orienta el proceso educativo mediante la formulación de objetivos por niveles, la determinación de áreas y modalidades la organización, distribución del tiempo, el establecimiento de lineamientos metodológicos, criterios de evaluación, pautas de aplicación y administración."

En lo concerniente a las áreas de formación, artículo 79 de la Ley General 115 de 1994 las clasifica en:

ÁREAS

OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES:

Las que ofrecen información general a todos los estudiantes en educación básica y media; y las **COMPLEMENTARIAS**, que son las que contribuyen a orientar al estudiante hacia una formación específica, en alguna modalidad de la educación media. Por otra parte, precisa por áreas de formación como el conjunto estructurado de conceptos con habilidades, destrezas, valores y actitudes afines relacionadas con un ámbito determinado de la cultura, anteriormente desglosados en materias y asignaturas. Esta nueva clasificación propicia el trabajo de integración por áreas que se plantea en la Renovación Curricular.

Parágrafo.

Para el desarrollo de la comprensión lectora y Habilidades Comunicativas durante el proceso de producción textual, oral y escrita los estudiantes de todos los niveles deberán hacer lectura, análisis e interpretación propositiva de 4 obras literarias, (1 por cada periodo escolar) de la literatura universal, latinoamericana y/o colombiana asignada por el Departamento de Lengua Castellana según el grado de escolaridad. Para el área de inglés se realizarán lecturas dentro de la misma clase profundizando

23.1. EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR

Matemáticas, geometría y estadística
Lectoescritura
Socio naturales
Idioma extranjero (inglés)
Educación para la Fe.
Educación Artística (danzas, arte, música)
Educación Física, (Recreación y Deportes).
Tecnología informática (sistemas). Protección y cuidado de la sexualidad, formación, convivencia y desarrollo social a través de las lecturas y trabajo pedagógico sobre promoción y prevención.

23.2. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Matemáticas, geometría y estadística.
Lengua castellana, redacción y ortografía
Ciencias naturales, y Educación Ambiental.
Física y química (para 5°)
Ciencias Sociales Historia, Geografía, Democracia para la Paz.
Idioma Extranjero Inglés.

Educación para la Fe.
Educación artística. (danzas, arte y música)
Educación física Recreación y Deportes.
Tecnología Informática Sistemas. Protección y cuidado de la sexualidad, formación, convivencia y desarrollo social a través de las lecturas y trabajo pedagógico sobre promoción y prevención.

23.3 EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

Matemáticas, Geometría y Estadística.
Lengua castellana redacción y ortografía.
Biología y Educación Ambiental.
Física y Química.
Ciencias Sociales, (Geografía, Historia, Democracia para la paz).
Idioma Extranjero (inglés). Educación para la Fe. (6° a 8°) Proyecto de vida. (Para grado 9°).
Educación Física (Recreación y Deportes).
Educación Artística. (danzas, arte y música)
Protección y cuidado de la sexualidad, formación, convivencia y desarrollo social a través de las lecturas y trabajo pedagógico sobre promoción y prevención.
Legislación 9°
Emprendimiento grado 9°

23.4 EDUCACIÓN MEDIA

Matemáticas, Geometría y Estadística.
Lengua Castellana, Redacción y Ortografía.
Química.
Física.
Microbiología.
Ciencias Sociales (Filosofía, Ciencias Políticas y Democracia para la Paz).
Idioma extranjero (inglés).
Formación Profesional
Educación Física, Recreación y Deportes.
Tecnología Informática Sistemas. (Exposofware)
Protección y cuidado de la sexualidad, formación, convivencia y desarrollo social a través de las lecturas y trabajo pedagógico sobre promoción y prevención.
las cuatro habilidades de la comunicación.

Artículo 24° PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

24.1. Servicio Social Obligatorio. (Artículo 97 de la ley 115 de 1994, que estipula 120 horas de trabajo anual).

24.1.2 SERVICIO SOCIAL

La prestación del servicio social está regulada

por la ley general de educación que establece el servicio social y obligatorio para los estudiantes del nivel de educación media, con el fin de que estos aporten sus conocimientos y habilidades a favor de la comunidad y a su vez conozcan y se concienticen de la realidad en la que viven muchas personas en nuestra ciudad, por ello se propone que ellos salgan de sus aulas para apoyar distintos programas académicos dentro de la institución, desde preescolar a grado 3° en horario escolar bajo la supervisión del docente titular.

CAPÍTULO IV DE LOS ASPECTOS ESPECIALES

Artículo 25° PUNTUALIDAD Y DISCIPLINA

Es importante reconocer el valor del tiempo propio y el de los demás, ya que este es un recurso no renovable que está ligado al respeto que debe existir hacia los planes y proyectos individuales y colectivos. Por tales motivos, la puntualidad proporciona parámetros de orden y disciplina necesarios en la formación de la personalidad y el carácter para cumplir con las actividades escolares propuestas y con el proyecto de vida.

NIVEL	HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA	INTENSIDAD HORARIA DIARIA	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD HORARIA SEMESTRAL	INTENSIDAD HORARIA ANUAL
PRE-ESCOLAR	7:30 a.m. a 1:30 p.m.	5 HORAS	25 HORAS	250 HORAS	1.000 HORAS
BÁSICA PRIMARIA 1° A 4°	7:00 a.m. a 2:00 p.m.	6 HORAS	30 HORAS	300 HORAS	1200 HORAS
BÁSICA SECUNDARIA 5° A 9°	7:00 a.m. a 2:30 p.m.	6 HORAS	30 HORAS	300 HORAS	1200 HORAS
MEDIA 10° Y 11°	7:00 a.m. a 2:00 p.m.	6 HORAS	30 HORAS	300 HORAS	1200 HORAS

Parágrafo 1

Los niños que se van solos lo hacen bajo la responsabilidad de los padres de familia y acudientes, quienes deben enviar una carta de autorización, firmada y con el número de cédula y teléfono.

Parágrafo 2

A las 6:40 a.m. se abrirán las puertas principales del plantel para el ingreso de los

estudiantes y a las 6:55 a.m. se cerrará, los estudiantes que lleguen después de esta hora se les permitirá el ingreso al plantel quedando el registro del retardo en cada curso; El estudiante se desplazará al aula con la falla en la asignatura registrada por el docente que le corresponda la primera hora de clase, teniendo en cuenta que cada área valora bimestralmente un indicador de desempeño **ACTITUDINAL** (puntualidad) perdiendo los derechos académicos (presentar evaluaciones, tareas, talleres, informes, entre otros). Al tercer retardo se hará citación al padre de familia a quién se le informará del taller que su hijo deberá realizar dentro del colegio con su acudiente (según previa citación) Si esta situación se repite el caso pasará al Comité Escolar de Convivencia para ser estudiado y aplicar los correctivos y/o sanciones pertinentes. Finalmente, si la falta continúa será remitido al Consejo Directivo y determinar el debido proceso y la sanción correspondiente.

El comité Escolar de Convivencia, es una instancia y ordenada por la Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.) Después de la hora de la salida 2:45 pm de la institución según el horario anterior los estudiantes estarán bajo la total responsabilidad y cuidado de los padres y/o acudientes.

Parágrafo 3

Los estudiantes deben llegar a su salón a las 6:45 a.m. para un encuentro con el docente de la primera hora académica para iniciar las clases 7:00 am, con llamada a lista y efectuar los tiempos de la clase; de igual manera, abandonarán puntualmente el aula al finalizar la actividad académica.

- Pre-escolar 2:00 p. m.
- Primaria (1° a 4°) 2:30 p. m.
- Bachillerato (5° a 11°) 2:45 p. m.

Artículo 26° PERMISOS Y JUSTIFICACIONES DE AUSENCIAS

1. Es necesario que los padres y estudiantes estén enterados que con un 25% de fallas sin justificación del total de las clases del período y del total de los días del año lectivo el estudiante

reprobará la respectiva asignatura o no alcanzara su promoción al año siguiente.

2. Para salir del plantel antes de finalizar la jornada, se requiere autorización escrita de la coordinación del ciclo, la cual debe ser presentada al docente de la asignatura para su visto bueno, posteriormente tomar el registro en la portería.

3. Cuando las ausencias no sean justificadas, el estudiante se hará acreedor a los correctivos disciplinarios establecidos en este manual.

4. Cuando sea necesario, el colegio podrá solicitar la asistencia en los días feriados para actos cívicos, culturales, etc. Estableciendo previamente compromiso de los estudiantes y autorización escrita de los padres de familia.

5. Las excusas y permisos deben ser solicitados por los padres de familia o acudientes al director de grupo a través de notas escritas, anexando el soporte de la cita médica u otros.

6. Para participar de las salidas pedagógicas es necesario portar el carné del colegio, EPS.

7. Los padres de familia deben ser garantes del derecho a la educación de su hijo (a) es por esto que su deber es estar muy pendiente que el estudiante se ponga al día en sus actividades en caso de ausencia o permiso.

Artículo 27° DESARROLLO DE CLASES

De la participación en todas y cada una de las clases y de la colaboración con el clima de trabajo y respeto depende el logro de los objetivos propuestos; por tal motivo, los estudiantes proponen:

1. Participar activamente aportando lo mejor de cada uno para el crecimiento personal y grupal.

2. Tener los implementos necesarios para las clases.

3. Solicitar la explicación y aclaración de las dudas que se susciten y participar activamente en los trabajos grupales que se promuevan en el aula.

4. Practicar las normas de urbanidad y cultura, respetando de palabra y obra al profesor y/o compañeros.

5. Evitar leer revistas, periódicos y libros diferentes al área o asignatura que se esté trabajando en ese momento.

6. Escuchar con respeto las intervenciones y opiniones de los compañeros y profesores.

7. Permanecer en el aula durante los cambios de clase.

8. El colegio no solicita durante la jornada escolar (clases, descansos, aulas, pasillos y parques, refuerzos) celulares, tablet o cualquier dispositivo electrónico, el colegio no

responde por pérdidas o daños; con el fin de evitar interrupciones, dispersar la atención y concentración de los compañeros; de ser así, y luego del llamado de atención, serán decomisados y únicamente se devolverán al finalizar la jornada escolar, previa consignación de lo ocurrido, en el libro de atención de estudiantes, si reincide será decomisado y se entregará en la citación a los padres y/o acudientes quienes firmarán un compromiso en la Coordinación. (Si se hace caso omiso a la anterior norma, la institución no se hará responsable de la pérdida o daño de los objetos ya mencionados).

Parágrafo 1

Circular de conocimiento general

De: Consejo Directivo, Consejo de padres y Comité de convivencia escolar.

Para: Padres de familia, estudiantes, docentes, personal administrativo y servicios generales.

Asunto: Restricción del celular, audífonos y aparatos tecnológicos en la jornada escolar 6:45 a.m. a 2:45 p.m.

Señores Padres de Familia con un atento saludo y agradeciendo a Dios por las bendiciones recibidas. Nos permitimos informar que a partir del día miércoles 9 de abril, una vez notificados los padres de familia en las asambleas del mes de febrero, de igual manera, en las escuelas de padres, realizadas los días 19,20,32 y 22 de marzo y según la ley 2170 del 2021 soportadas en la ley 1620 del 2013 contemplado en su artículo 39, el manual de convivencia del colegio página 23 y 24, nuevamente se tomó la decisión en reunión de consejo directivo del día lunes 31 de marzo, quedó aprobado por unanimidad de iniciar restricción del CELULAR Y AUDÍFONOS y demás aparatos tecnológicos dentro del horario escolar (6:45 a.m. a 2:45 p.m.), incluyendo los descansos. Fechas en las que se comunicó y se explicó la grave situación que se está presentando por hechos como los siguientes:

Fechas en las que se comunicó y explicó la grave situación que se están presentando por hechos como los siguientes:

- Pérdida y Hurtos
- Los padres los llaman en horario de clases (mensajes)
- Malas negociaciones (ventas)
- Juegos en línea en horas de clase,

convirtiéndose en uno de los principales factores de distracción.

- Agresión, amenazas, insultos entre compañeros, creación de diversos grupos por WhatsApp.
- Mal uso de redes sociales compartiendo fotos íntimas, incluso en niños menores de 10 años.
- En algunos casos viendo pornografía cuando tienen acceso a juegos como Free Fire, Roblox y Tik Tok, que son plataformas que afectan la salud emocional a través de patrones tóxicos y adictivos.
- Uso de vocabulario soez en sus conversaciones.
- Irrespeto a los profesores.
- Saboteo de las clases.
- Difusión de información de otras personas sin autorización.
- Chantajes y extorsión.
- Retos que atentan contra la integridad física, psicológica y honra de los niños y adolescentes.

Una vez explicadas las situaciones por parte de los psicólogos especialistas en salud mental, clínica y de familia (Secretaría de Salud de Bogotá), de algunos padres de familia con casos y evidencias específicas de sexting, cutting, se concluyó que tenemos que hacer restricción de este dispositivo dentro del colegio, específicamente durante las clases, tanto estudiantes como docentes, mitigando el riesgo a situaciones de vulnerabilidad.

De igual forma se trató en reunión de comité de convivencia, consejo de padres y consejo directivo la importancia de la corresponsabilidad que tenemos frente a los derechos de NNAJ

Por todo lo anterior muy respetuosamente solicitamos a los padres y acudientes para que expliquen a sus Hijos que el uso del celular y los audífonos queda totalmente restringido durante la jornada escolar, ya que no hace parte de los útiles y elementos escolares para el desarrollo de las mismas, recordando que si necesitan comunicación o se presenta alguna emergencia pueden llamar a los números de teléfono institucionales:

Secretaría:3223810665

Coordinaciones:3138940883 / 3202005539 (WhatsApp)

Psicología: 3228957302

La Corte Constitucional, en Sentencia T- 967 del 2001, señaló que, si bien las instituciones educativas, tienen la autonomía para establecer las reglas que considere apropiadas

para regir las relaciones de convivencia dentro de la comunidad educativa, también deben regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de sus miembros, por lo tanto:

1. Si en alguna clase el estudiante hace uso del celular, el profesor tiene la autonomía para recepcionar el dispositivo y entregarlo a coordinación, el cual le será devuelto finalizando la jornada del día siguiente.
2. Si reincide le será retenido y se citará al padre de familia para hacer la entrega del mismo, quien firmará un compromiso para que se cumpla el No uso del celular dentro de la jornada escolar.

Si llegamos a una tercera vez que esperamos no suceda:

- El celular será retenido hasta la próxima entrega de boletines, el cual se le devolverá directamente al padre.
- El estudiante realizara un taller pedagógico, sobre responsabilidad cumplimiento y aceptación de normas.
- Aplicación del manual de convivencia.

La información contenida en esta circular ya se socializó con los estudiantes.

Esperando la colaboración de todos los padres de familia, profesores y estudiantes.

Artículo 28° PRESENTACIÓN, ASEO PERSONAL, ASEO DEL AULA Y DEL COLEGIO

Un ambiente adecuado y aseado facilita el trabajo personal y del grupo. Por tal razón cada estudiante debe mantener un ambiente sano y limpio de su entorno.

28.1. UNIFORMES

El uniforme representa la imagen de la institución e identifica a las personas que forman parte de esta; por tal motivo es importante portarlo con dignidad, decoro, elegancia y dando cumplimiento a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia; siendo así, los estudiantes se comprometen a cumplir con los uniformes y que estos cumplan con las siguientes características:

28.1 UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

*Buzo en lana color camel con cuello en V con el escudo del colegio. (Según modelo institucional).

*Camisa blanca en dacrón, cuello tortuga. (Evitar el uso de buzo blanco en lanilla)

*Pantalón café en poliéster grano de pólvora.

*Medias cafés.

*Zapatos cafés en cuero colegial bien embolados o lustrados de cordón también café (sin ningún tipo de hebillas)

28.1.1 UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

*Saco de lana color camel, cuello V, de botones. (Según modelo institucional).

*Camisa blanca en dacrón seda, cuello tortuga. (Evitar el uso de buzo blanco en lanilla)

*Falda jardinera escocesa hasta la rodilla, No estilo princesa, con peto cuello V (según modelo de la institución, aparece en la página del colegio.

*Media pantalón camel en lana cachemir.

*Zapatos cafés en cuero colegial bien embolados o lustrados de cordón café (sin ningún tipo de hebillas).

28.1.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA MASCULINO Y FEMENINO.

*Sudadera color café vena beige y terracota sobre el pantalón, con el escudo de colegio.

*Medias blancas media – sport. (No usar medias tobilleras).

*Zapatos tenis totalmente blancos de cordón.

*Camiseta correspondiente al uniforme (dentro del pantalón de la sudadera).

*Pantalón café vena beige y terracota. (Según modelo establecido por la institución).

Parágrafo 1

Los uniformes del colegio deben ser de uso estrictamente personal, estar limpios en orden y marcados debidamente.

(Es importante NO prestar los uniformes entre compañeros).

Parágrafo 2

Se puede usar camiseta debajo del uniforme de diario siempre y cuando sea completamente blanca en el caso de la sudadera con la camiseta

y la pantaloneta institucional que corresponden a este uniforme.

Parágrafo 3

Con previa solicitud de los padres de familia y la respectiva aprobación del Consejo Directivo en el grado undécimo, los estudiantes

portarán una chaqueta con el uniforme de diario y el buzo sport con el uniforme de Educación Física según el horario establecido.

28.2 ASEO PERSONAL

En cuanto al aseo personal por respeto a nosotros mismos y a los demás, los estudiantes hemos acordado:

1. Asistir al colegio debidamente aseado y bien presentado con el uniforme completo según la actividad y horario correspondiente.

2. Preocuparse por el aseo, pulcritud y peinado.

3. Portar con elegancia y orgullo el uniforme reglamentario teniendo en cuenta los horarios establecidos, evitando entubar la bota de la sudadera en hombres y mujeres y del uniforme de diario de los hombres.

4. Evitar cambiarse en el salón de clase o permanecer en pantaloneta (exceptuando las clases de danzas y de Educación Física).

5. Presentarse limpios, bien vestidos, (con la camisa dentro del pantalón), sin elementos como collares, manillas, cadenas, pulseras, anillos y otros accesorios que no corresponden al uniforme; de ser así y luego de **dos llamados de atención serán decomisados y entregados en la Coordinación** y únicamente serán devueltos a los padres y/o acudientes previa citación para que ellos firmen un compromiso.

6. Presentarse diariamente con una correcta higiene bucal (cepillados los dientes).

7. Niños y jóvenes presentarse con el corte clásico (largo a la mitad de la nuca, sin colitas ni extensiones, patillas cortas, pulidas hacia la mitad de la oreja), sin tinturas y sin rasurados con figuras, en forma unificada para todos, sin que con esto se está atentando contra el libre desarrollo de la personalidad, ya que la institución lo que pretende es favorecer el desarrollo integral de todos los estudiantes y de los grados inferiores.

8. Niñas y señoritas deben presentarse con el cabello peinado, recogido y sin tinturas ni mechones, utilizar hebillas y aretes blancos beige o café; uñas cortas, limpias y evitar el uso de esmaltes de colores.

9. En los varones, dentro de la institución evitar el uso de aretes, piercing, expansiones o cualquier tipo de accesorios que incluye una

perforación. En las estudiantes, dentro de la institución evitar el uso de aretes grandes y largos, piercing, expansiones o cualquier tipo de

accesorio que incluya una perforación. En caso de incurrir en esta falta se harán llamados de atención y serán decomisados ya que desmejoran la presentación personal.

10. No utilizar cachuchas, gorros de lana, bufandas, guantes, chaquetas, sacos, diademas de colores, manillas y anillos artesanales que no correspondan al uniforme, ya que desmejoran la presentación personal.

Parágrafo

Todo profesor está facultado para llamar la atención y recomendar mejoría en la presentación personal y aseo en caso de que el estudiante carezca de esta. Si se presenta reincidencia por parte del estudiante podrá llevarlo a la Coordinación.

28.3 ASEO DEL AULA DE CLASE Y DEL PLANTEL

Siendo el colegio el complemento del hogar, se debe procurar el embellecimiento del aula y del plantel; por tal motivo, los estudiantes han acordado:

*Evitar arrojar basuras en lugares inapropiados como el patio, corredores, marquesinas y escaleras.

*Los dos baños que le son asignados a cada curso (1 para niños y otro para niñas) deben permanecer siempre limpios, cuidando de no escribir en las paredes, puertas etc y con candado para uso exclusivo de su curso.

*Todos los cursos colaborarán por turnos en las jornadas de aseo, decoración del aula de clase y del plantel educativo como parte de una formación integral.

*Cuidar el pupitre que se le asigne y el de los demás compañeros evitando escribir en ellos, al igual que en paredes, puertas, locker y ventanas. (El padre y/o acudiente asumirá el arreglo el daño que su hijo/a haya causado a cualquiera de estos elementos.)

28.4 COMPORTAMIENTO FUERA DEL AULA DE CLASE

Es necesario recordar que están dentro del colegio, un lugar donde se viene a aprender a convivir y a preservar las relaciones interpersonales; por este motivo; los estudiantes han acordado:

1. Desplazarse en forma ordenada, sin carreras para evitar posibles accidentes. Especialmente en escaleras.

2. Respetar las dependencias de los profesores (sala de profesores,

coordinaciones, rectoría, secretaría, etc).

3. Dirigirse inmediatamente al respectivo hogar después de terminada la jornada.

4. No quedarse en el plantel sin permiso, a excepción de los grupos institucionales u otro tipo de actividades programadas por la institución, y previa notificación a los padres de familia y/o acudientes.

5. Usar el uniforme del colegio exclusivamente durante la jornada escolar.

6. No permanecer ni correr en las escaleras.

7. No comprar comestibles en las tiendas aledañas al parque del descanso, ni a vendedores ambulantes durante la jornada escolar.

8. No llevar comestibles al parque ni ningún tipo de alimento.

9. Dejar el parque limpio finalizado el descanso.

10. No salir de los predios del parque de descanso sin la previa autorización de un docente.

Parágrafo

En todo el proceso de admisión los padres de familia quedan ampliamente informados si aceptan voluntariamente que el colegio no cuenta con áreas para la recreación al aire libre; por tal motivo, se utilizan los parques aledaños a la institución para los descansos de los estudiantes, clases de educación física y demás actividades que lo requieran con autorización de la JAC del barrio Bosques de Mariana.

Artículo 29° SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Preescolar: Prejardín desde los 3 años de edad, Jardín y Transición. 4 y 5 años

***Básica primaria:** de 1° a 5°

***Básica secundaria:** de 6° a 9°

Educación media: 10° a 11°

Procurando el bienestar de los estudiantes del colegio ofrece otros servicios tales como:

1. ASESORÍA FAMILIAR Y PSICOLOGÍA

(Sin costo adicional si alguna familia necesita de este servicio).

2. TIENDA ESCOLAR: Productos alimenticios de buen valor nutritivo e higiene.

3. TRANSPORTE ESCOLAR PUERTA A PUERTA.

4. LABORATORIO DE INGLÉS:

Aula especializada, dotada con equipos tecnológicos para el aprendizaje de este idioma.

5. LABORATORIO INTEGRADO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA:

Lugar donde se fortalece el crecimiento cognitivo, por medio de la práctica teniendo como base la parte empírica, es decir, la experiencia propia de los educandos al relacionarse con implementos propios de estas asignaturas.

6. LABORATORIO DE FÍSICA: Espacio adecuado para la práctica de experiencias que optimizan el proceso de aprendizaje en esta área.

7. AULA DE AUDIOVISUALES:

Espacio que brinda la oportunidad de ser uso la tecnología de audio y video como complemento del conocimiento del aula.

8. BIBLIOTECA Y BIBLIOBANCO:

Recintos de acopio del saber, dotados de textos actualizados de las mejores editoriales.

9. SALA DE SISTEMAS: Lugar que ofrece la posibilidad de acercar a los estudiantes a los recursos informáticos, con el objetivo de potenciar sus capacidades de pensamiento, memoria y comunicación.

10. SALA DE MÚSICA: Espacio pedagógico donde el estudiante construye su capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno.

11. SALA DE DANZAS: Espacio donde se fortalecen los diferentes talentos artísticos de los estudiantes practicando sus coreografías, dirigidos por el docente titular de la asignatura.

12. ENFERMERÍA: Lugar donde se presta atención a todo el personal de la institución en caso de enfermedad o accidente.

13. SALA DE AISLAMIENTO: Lugar donde se presta a todo el personal de la institución en caso de sintomatología gripal.

PARÁGRAFO

En aras de mejorar y ampliar los mecanismos de comunicación con los padres de familia ponemos a su disposición las líneas telefónicas
3203005539
313 8940883
3223810665/ 6014358745 Oficina secretaria

Las coordinaciones atenderán de lunes a viernes en un horario de 7:30 am a 9:15 am. Nuestro objetivo es brindar calidad para la atención oportuna a sus comentarios y/o inquietudes. En horas de la tarde un docente de lunes a

viernes estará atendiendo de 3:30 a 4:30 pm para recibir solicitudes o felicitaciones.

Artículo 30° ASPECTO RELIGIOSO

El colegio no discrimina razas ni creencias religiosas. Se respeta de forma individual o colectiva la libertad de cultos.

Artículo 31° HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES Y ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2025.

31.1. SECRETARÍA:

Cristina Pedroza

Carlos Fernando García Leidy Patricia

García Lunes a viernes de 7:00 a.m. a

4:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00m.

31.2 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

Álvaro Alexander Fajardo Vanegas.

Martes y jueves de 7:30 a 9:30 a.m. y

miércoles de 5:00 p.m. a 7:00p.m. (Cita previa).

31.3 ASESORÍAS JURÍDICAS

Cristian Andrés Fajardo Vanegas. miércoles y viernes de 7:30 a 9:30 a.m. y miércoles de 5:00

p.m. a 7:00p.m. (Cita previa).

31.4. COORDINACIONES:

Martes y jueves de 3:30 a 4:30 a.m.

31.5. RECTORÍA:

Lic. Clara Patricia Vanegas de Fajardo. Martes y jueves de 7:30 a 9:30 a.m. (Cita previa).

31.6. COORDINADORA DE CONVIVENCIA

Lic. Yuli Carolina Velasco Rojas

Lunes, miércoles y viernes de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

Martes y jueves 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

31.7. COORDINADORA ACADEMICA

Lic. Gloria Inés Acosta Castañeda.

Lunes, miércoles y viernes de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

Martes y jueves 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

31.8. BIBLIOTECA Y BIBLIOBANCO

Profesores de área.

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

31.9. PORTERÍA

Leidy García. Cristina Pedroza, Carlos García.

31.10. PERMISOS Y EXCUSAS

El padre de familia y / o acudiente solicitará el

permiso por escrito directamente al director de grupo 3 días antes con soporte médico. El permiso debe ser tramitado por el padre y /o un acudiente responsable.

31.11. ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

Profesora Carolina Mora, lunes a viernes de 7.00 a 9:00 am (de acuerdo a las citas establecidas previamente)

CAPÍTULO V

DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

Artículo 32° Comité Escolar de Convivencia

El Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda. con base en la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, conforma El Comité de Convivencia como un ente asesor, consultivo y decisorio el cual tiene como objetivos:

32.1. General

Generar y ejecutar proyectos convivenciales que propendan por la mejora del clima institucional fomentando y estimulando la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, el análisis y estudio de los valores descritos en el PEI del colegio y brindar espacios para solucionar conflictos en caso que las normas del Manual de Convivencia sean transgredidas; atendiendo siempre el principio del debido proceso.

32.2. Específicos

1. Establecer y desarrollar mecanismos que permitan el reconocimiento de la resolución de conflictos en función de una sana convivencia.
2. Verificar que para la aplicación de los correctivos se haya cumplido el debido proceso.

El Comité de Convivencia Escolar informará de forma objetiva sobre el análisis de los casos tratados por la misma, con facultad para aplicar los correctivos de acuerdo con la falta cometida. El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por:

El Rector.

*Un estudiante (el personero).

*El presidente del Consejo de Estudiantes.

*Un docente de Preescolar.

*Un docente de Básica Primaria.

*Un docente de Básica y Secundaria.

Un docente de la Media.

*Coordinador de Convivencia.

*El Orientador de la Institución.

*El presidente del Consejo de Padres.

Este Comité será convocado por el Rector para el estudio y análisis de casos que por su gravedad, incidencia y dimensión lo ameriten. Debe ser una instancia de apoyo al Consejo Directivo y/o al Rector.

32.3. Funciones del Comité de Convivencia Escolar (Art.13) Ley 1620 del 15 de marzo del 2013

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema de alertas, sector educativo privado articulado y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las

disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informe a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.

Artículo 33° COMPORTAMIENTO

El comportamiento adecuado es la llave que abre las puertas del éxito. A través de éste se juzgan las actitudes del ser social y sus actos son el fiel reflejo de lo que es como PERSONA. El comportamiento será evaluado (disciplina y conducta) dentro y fuera del plantel por los estamentos correspondientes, según la normatividad establecida en el presente Manual y teniendo en cuenta el Código del Menor, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965, buscando la consolidación de los valores y principios planteados en el P.E.I.

Artículo 34° PROBLEMÁTICAS

Las principales problemáticas que afectan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar, son aquellas prácticas que son lesivas para el ejercicio de: la diversidad, la identidad sexual y de género, la orientación sexual, la equidad de género, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, pensamiento y de expresión, la igualdad, la no discriminación, la integridad física, moral y psicológica, el desarrollo y disfrute de la sexualidad, el respeto a la intimidad; el debido proceso y el derecho al buen nombre y el respeto de los derechos de la población en condición de discapacidad.

Para efectos de diseño e implementación de estrategias, procedimientos y acciones formativas y para lograr que el correctivo aplicado sea proporcional a la problemática efectuada y evitar cometer algún tipo de injusticia con los estudiantes, se hace una clasificación de estas así:

34.1. SITUACIONES TIPO I

(Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud).

• Llegar tarde al colegio o a las clases correspondientes.

• Permanecer más del tiempo necesario en los pasillos o baños durante los cambios de clase.

• Permanecer en un lugar no permitido sin la respectiva autorización.

• Incumplir con el porte del carné estudiantil.

• Arrojar basura fuera de las canecas o papeleras destinadas para tal fin y contribuir al desorden y desaseo.

• Incumplir con las jornadas de aseo y embellecimiento programadas por el colegio al igual que no contribuir con el proyecto transversal del cuidado del medio ambiente (botellitas de amor).

• Masticar chicle o comer en clase, en la fila o en actos académicos y/o culturales.

• Prestar el uniforme de educación física y/o de diario a los compañeros o personas ajenas a la institución.

• Portar el uniforme de forma inadecuada dentro y fuera de la institución, así como no cumplir con el día estipulado para este.

• Faltar de forma injustificada a los actos pedagógicos o culturales programados por el colegio.

*Fomentar el desorden en la formación o en actos académicos y/o culturales.

• Hacer caso omiso a las instrucciones impartidas.

• Realizar actividades distintas a las de la asignatura correspondiente.

• Escribir en muebles, enseres y paredes de la institución.

• Utilizar objetos tecnológicos que no correspondan a los útiles esenciales para el desarrollo de las clases.

• Portar y utilizar celulares durante las clases y en la jornada escolar.

Hacer caso omiso a las recomendaciones sobre la presentación personal. • La obstaculización o el desorden en los simulacros de evacuación fuera o dentro de la institución.

34.2. SITUACIONES TIPO II

(Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, xenofobia, que no revisten las características de la comisión de un delito y que se presentan

de manera repetida o sistemática que causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, decreto 1965 de 2013 con artículo 40.)

- El acoso escolar.
- Salir del colegio sin permiso o sin la autorización previa de Coordinadoras o Rectora.
- El retirarse o ausentarse del colegio sin permiso o no ingresar a él, sin autorización justificada de su acudiente.

La falta a clase por un día o más sin justificación.

- El irrespeto y desacato a las autoridades.
- La agresividad, modales altaneros, vocabulario soez o señales inadecuadas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- El fomento de actos de violencia (física y/o verbal) esporádica o continua contra los compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y/o fuera del plantel educativo.
- Los comentarios que perjudiquen o que hieran la dignidad de otras personas, de la comunidad educativa dentro y/o fuera del plantel.
- La práctica de juegos bruscos, peligrosos y/o de azar que impliquen pagos de dinero dentro o fuera del plantel.
- El uso de sobrenombres a compañeros, directivas, docentes y demás personas que laboran en la institución.
- La agresión verbal y/o física con estudiantes de instituciones circunvecinas y/o cualquier miembro de la comunidad.
- El uso inadecuado de los avances tecnológicos como Internet y/o celulares para hacer comentarios que perjudiquen y vayan en detrimento de la imagen y buen nombre de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La destrucción de la planta física, los muebles, materiales didácticos y demás enseres de propiedad de la institución.
- El porte, distribución y/o uso de elementos químicos, pólvora, explosivos, juegos bélicos etc., dentro del establecimiento o con porte del uniforme fuera de la institución.
- La realización dentro de la Institución de rifas, concursos o actividades económicas, que no cuenten con la debida autorización del Consejo Directivo.
- Las manifestaciones afectivas entre estudiantes propias de la intimidad, dentro de la institución y/o mientras se porte el uniforme.
- Los festejos de cumpleaños con harina, Maizena y huevos, entre otros; dentro y fuera de la institución.

•Promover huelgas, paros y/o actos que generan desorden dentro o fuera de la institución (Igualmente celebraciones o festejos indebidos o no autorizados).

•Realizar cualquier tipo de fraude en los exámenes.

Hacer o vender trabajos escolares.

•Cometer actos de discriminación, exclusión, xenofobia, racismo e intolerancia desvirtuando el respeto por las diferencias.

34.3. SITUACIONES TIPO III

(Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente). (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

El ciberacoso.

•Utilizar el nombre del colegio para realizar actividades con ánimo de lucro sin previa autorización del Consejo Directivo de la institución.

•Promover huelgas, paros y/o actos que generen desorden dentro o fuera de la institución. (Igualmente celebraciones o festejos indebidos o no autorizados).

•Portar y/o consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos dentro y/o cerca del plantel educativo.

•Distribuir y comercializar alcohol y/o alucinógenos en la institución o en salidas pedagógicas, actividades culturales o certámenes organizados por la institución.

•El estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos.

Hurtar o estafar, así sean objetos de pequeño valor comercial.

•Alterar o falsificar calificaciones, libros de asistencia, observadores del estudiante, certificados de estudio, permisos de los directivos, excusas médicas, firmas de los padres de familia o docentes, etc.

•Traer al colegio revistas, material visual, escrito o videos que atenten contra la dignidad, el buen nombre de sí mismos o de la comunidad educativa en general.

•Hacer uso inadecuado de páginas educativas virtuales utilizadas por la institución para promover, incitar y comercializar pornografía (tomar fotografías con celulares y cámaras, acceder al internet, a páginas pornográficas y/o publicar por cualquier medio estas

fotografías).

- Portar, distribuir y usar armas de cualquier tipo y/o juguetes bélicos dentro o fuera de la institución.
- Pertener, participar, patrocinar o traer al colegio grupos de pandillas o de delincuencia juvenil que vayan en contra del bienestar social, estudiantil o de la institución para solucionar conflictos escolares.
- Pertener o asistir a grupos e involucrar a otras personas en estas prácticas, dentro o fuera de la institución.
- Realizar actos sexuales o acceso carnal con otra persona dentro del colegio, inducirla a prácticas sexuales o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
- Violar la obligación de denunciar cualquier acto ilícito del que tenga conocimiento.
- Otras que a juicio de la autoridad competente atenten contra la ética, la moral, la constitución y la ley.

Parágrafo 1

La Institución con la autorización previa del padre de familia y o acudientes y con el apoyo de autoridades competentes podrá realizar requisas esporádicas a los estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media, como mecanismo de prevención y detección de armas y/o sustancias psicoactivas.

Artículo 35° RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Define los procesos y los protocolos que deberán seguir todos los integrantes del sistema nacional de convivencia escolar. Debe garantizar una atención ágil, integral y complementaria a todas las circunstancias que atañen a la convivencia escolar, los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos de cada integrante de la comunidad educativa.

35.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LEY 1620/2013.

35.1.1. PROMOCIÓN

Busca el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) Mediante estrategias y proyectos de divulgación para determinar la calidad del clima escolar la cual define los criterios de convivencia a establecer en la comunidad educativa.

35.1.2. PREVENCIÓN

Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, en un contexto económico social y familiar en sus conductas e interacciones en comunidad y diseñar protocolos para la atención oportuna e integral.

35.1.3. ATENCIÓN

Fundamenta las diferentes estrategias para procurar la atención integral de los miembros de la comunidad educativa, buscando establecer soluciones ágiles y pertinentes a las situaciones de violencia, agresividad o cualquier comportamiento que se considere nocivo y vulnera los derechos de los miembros de la institución.

35.1.4. SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al sistema unificado de convivencia escolar del estado de cada uno de los casos y de la atención realizada por la institución respectivamente.

35.2. PROCESO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III. PROMOCIÓN

Desarrollar ejercicios de movilización social que fortalezcan la sana convivencia, mediante la puesta en acción de manera pedagógica y didáctica de la democracia, la participación y la inclusión, todo esto a través de la divulgación de normas, pactos y acuerdos contemplados en el manual de convivencia, con el fin de dirigir actividades pedagógicas para fomentar climas escolares positivos en el aula a través de la construcción y concertación de las normas que regulan las interacciones grupales; el establecimiento y la negociación de intereses y objetivos individuales y colectivos; la práctica de habilidades para la toma de decisiones y la planeación, el ejercicio de competencias comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia .

PREVENCIÓN

Desarrollar estrategias pedagógicas como talleres a padres y estudiantes sobre la prevención del uso de sustancias

psicoactivas, educación sexual, manejo de las emociones y relaciones familiares entre las personas que asumen diferentes roles dentro de la comunidad educativa.

35.3. PROCESO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I.

ATENCIÓN

1. El profesor a cargo o director de curso dialogará con el o los educandos implicados propiciando una reflexión y la auto regulación.
2. Las partes involucradas hacen sus respectivos descargos.
3. El docente a cargo incentivará el diálogo individual con reflexión pedagógica para llegar a la conciliación que permita reparar las acciones o daños causados.
4. El docente a cargo hará el registro en el diario de campo del curso (según corresponda).
5. Establecimiento de compromisos.
6. Remisión al Departamento de Orientación y Psicología si es necesario.
7. Informe a la Coordinación de Convivencia.

SEGUIMIENTO

Los docentes y/o directivos docentes deberán:

1. Indagar con el o los estudiantes implicados acerca del clima escolar posterior al conflicto.
2. Consultar los avances del caso con el orientador o psicólogo a cargo.
3. Estar en continua comunicación con padres y estudiantes para evaluar comportamientos posteriores al conflicto.
4. Remitir en caso de ser necesario, a otras instancias de apoyo externas para retroalimentación.

35.4 PROCESO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II.

ATENCIÓN

1. El profesor a cargo director de grupo de curso dialogará con él o los educandos implicados propiciando una reflexión y la autorregulación.
2. El o la director (a) de curso registrará en el observador del estudiante.
3. En caso de daño al cuerpo o a la salud, el docente y/o la coordinación garantizará la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha situación.
4. El caso será informado a la coordinación de convivencia quien dialogará con él o los implicados, quienes harán sus respectivos descargos y propondrán un mecanismo de

solución para el conflicto y para resarcir el daño causado.

5. La coordinadora de convivencia hará citación a los padres y /o acudientes.
6. El caso de ser necesario, al departamento de orientación y psicología.
7. De ser preciso, se acudirá al comité de convivencia y conciliación para el análisis del caso y la aplicación de los posibles correctivos, seguimiento al caso, reparación de daños, las sanciones las determinará el consejo directivo, de ser necesario.
8. La coordinadora de convivencia informará personalmente a los padres y / o acudientes del (los) estudiante (s), acerca de los correctivos y/ o sanciones tomadas por el consejo directivo, aclarando que en caso que haya reincidencia pasará a tratarse como una situación tipo III:

SEGUIMIENTO

Los docentes y/o directivos docentes deberán:

1. Indagar con el o los estudiantes implicados acerca del clima escolar posterior al conflicto.
2. Consultar los avances del caso con el orientador o psicólogo a cargo.
3. Estar en continúa comunicación con padres y estudiantes para evaluar comportamientos posteriores al conflicto.
4. Remitir en caso de ser necesario, a otras instancias de apoyo externas para retroalimentación.
5. Hacer seguimiento y estar observando los resultados a los compromisos pactados por las partes.
6. Diálogos constantes con acudientes para hacer seguimiento a compromisos por parte de los padres de familia y o acudientes.

35.5 PROCESO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III

ATENCIÓN

1. El caso será informado a la coordinadora quien dialogará con él o los estudiantes e informará inmediatamente a los padres o acudientes del (los) estudiante(s).
2. Se remitirá el caso al departamento de orientación y psicología.
3. Se remitirá el caso al comité de convivencia y conciliación quienes analizarán la situación de los estudiantes infractores para determinar el correctivo.
4. El caso se remitirá al consejo directivo quien determinará la situación y aprobación de los correctivos.

5. La rectora informará a los padres y estudiantes la decisión tomada por el comité de convivencia para comunicar al Consejo Directivo dicha situación que requiera ayuda de instancias o grupo interdisciplinar, esto según el caso, y a través de una resolución rectoral.

6. En todo caso se remitirá a las autoridades competentes (Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, si el estudiante es menor de edad, ONG, Comisarías de Familia, Juzgado de Menores, Alcohólicos Anónimos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y fiscalía general de la Nación), u otras entidades públicas o privadas que puedan prestar un servicio para que adopten las medidas de protección correspondientes.

SEGUIMIENTO

Los docentes y/o directivos docentes deberán:

1. Indagar con el o los estudiantes implicados acerca del clima escolar posterior al conflicto.
2. Consultar los avances del caso con el orientador o psicólogo a cargo.
3. Estar en continua comunicación con padres y estudiantes para evaluar comportamientos posteriores al conflicto.
4. Remitir el caso, de ser necesario a otras instancias de apoyo externas para retroalimentación.
5. Realizar charlas del Código de policía y ley de infancia y adolescencia, con asesoría de la Policía Nacional.
6. Denunciar ante las autoridades competentes, la presencia de personas con actitudes sospechosas en los alrededores del colegio o que se acerca a la comunidad estudiantil.

Parágrafo 1

La coordinadora presentará un informe por período académico al comité de convivencia con copia a la rectoría y consejo directivo relacionando a los estudiantes que fueron objeto de medidas disciplinarias y causales por las que se determinaron dichos correctivos.

Parágrafo 2

PARA LAS SITUACIONES TIPO I Y II.

1. Compromiso escrito firmado por los acudientes.
2. Taller pedagógico asesorado por los acudientes en casa.
3. Enmendar el daño o daños causados, con trabajo social dentro de la institución en el horario de 3:00 p.m. a 4:30 p.m. (extra clase).

Parágrafo 3

PARA LAS SITUACIONES TIPO III

1. Acta de compromiso académico y /o convivencia.
2. Suspensión parcial de las actividades pedagógicas.
3. Cancelación inmediata del contrato de cooperación educativa o la pérdida de cupo para el año siguiente, previa autorización del Consejo Directivo.

Parágrafo 4

Cuando el Consejo Directivo toma la decisión de cancelar el contrato de cooperación educativa o la pérdida del cupo para el año siguiente en la institución, tanto el estudiante como el padre de familia y /o acudiente lo trasladará de colegio.

Parágrafo 5

En caso de fraude en pruebas académicas estas serán anuladas, sin oportunidad de volverlas a presentar y la nota será de 1.0 (uno punto cero) con las implicaciones en los resultados académicos que esto conlleva, sin perjuicio de lo que decida la autoridad competente, toda vez que se tratan de conductas tipificadas en el Código Penal Colombiano.

Parágrafo 6

El consumo de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillo u otras sustancias que produzcan dependencia, que vayan en detrimento de la persona, de su autoestima, tolerancia, respeto y aceptación de sí mismo y si se encuentra algún estudiante involucrado en una de estas situaciones o en caso que se le detecte tenencia, expendio, tráfico y/o consumo de sustancias psicotrópicas, el Colegio de Formación integral Virgen de la Peña en cumplimiento de los artículos 20 numeral 3 y artículo 44 numeral 7 del Código de la infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), por la cual se informará a los padres de familia y /o acudientes, al Consejo Directivo, Policía Nacional, Policía de infancia y Adolescencia, y si el estudiante es menor de edad, ONG, Comisaria de Familia, Juzgado de Menores, Alcohólicos Anónimos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación u otras entidades públicas o privadas que puedan prestar un servicio para que adopten las medidas de protección correspondientes. (En caso de que se presente alguna de las anteriores

situaciones los padres y/o acudientes deberán presentar a la institución el seguimiento avalado por la entidad correspondiente a la cual fue remitido). Si eso no se presenta, la institución continuará con su debido proceso, dentro de la cual esta informará a la Secretaría de Educación del Distrito para seguimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°

36.1 RUTAS DE ATENCIÓN PARA CASOS ESPECIALES

Ley 1098 del 2006 “Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia. Establece que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a la integridad personal, entendido como el derecho a ser protegido contra toda acción o conducta que pueda generarle daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o la muerte. Dichas acciones o conductas contra los NNA se configuran en maltrato infantil, entendido como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico, psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos, o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación en general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, niña, al adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”.

Este protocolo presenta las actividades y orientaciones para abordar los casos de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico, para garantizar la protección integral de los NNA, que implica el reconocimiento y el restablecimiento de sus derechos.

1. Realizar la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una situación de presunto maltrato infantil.
2. Obtener información clara y precisa, acerca de la presunta situación de maltrato infantil que permita determinar la gravedad y afectación de la salud física y mental de los NNA.
3. Reportar en los sistemas de información de alerta de la secretaría de educación distrital y al sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM) de la secretaría distrital de salud (SDS) las situaciones tipo II, tipo III por el orientador o el rector o por quien esté delegue.
4. A fin de determinar la remisión del caso o realizar el traslado del niño, niña, o adolescente a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de los derechos.
5. Realizar acuerdos con los padres y / o

acudientes del NNA que aseguren su bienestar.
6. Los acuerdos quedarán suscritos formalmente en un documento en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos.

7. Verificar el cumplimiento de las acciones acordadas con el familiar responsable en las fechas definidas. Adicionalmente, **se monitoreará la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del**

NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos. Se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento.

36.1.2 Ruta de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. En el marco del “Código de la Infancia y la Adolescencia” se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención a saber:(...)

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
3. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
4. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición adecuada, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
5. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
6. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el sistema educativo.
7. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas culturales de su interés”
8. Identificar factores o indicadores de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.
9. Obtener más información sobre la situación.

10. Reportar a Sistemas de Información.
11. Reportar e informar a las entidades e instancias correspondientes.
12. Contactar inmediatamente a padres de familia y/o acudientes del NNA y realizar acuerdos.
13. Realizar seguimiento.
14. Adoptar e implementar acciones de prevención.
15. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

36.1.3 Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad.

De la resolución 1677 de 2008” por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, se presenta la definición de trabajo infantil que ha sido tomada de informes globales de la organización internacional del Trabajo de 2002 y 2006 es “aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo que se trate, según determine la Legislación Nacional o las Normas Internacionales aceptadas y por consiguiente probablemente impida la educación y el pleno desarrollo del niño; o aquel que se ajuste a la definición de trabajo peligroso, o aquel que se incluya dentro de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deuda y otras formas de trabajo forzoso, conflicto armado, prostitución, pornografía y actividades ilícitas” (Ministerio de la protección social, 2008).

Otra forma de trabajo infantil es aquella que se conoce como “*encierro parental*” y donde el niño. Niña o adolescente asume roles y oficios propios de los adultos. Es una situación, que muchas veces se ha naturalizado y, por consiguiente, no se visualiza como una forma de maltrato infantil. Puede traer consigo una serie de afectaciones físicas y psicológicas para el menor, que pueden obstaculizar su proceso de formación en la escuela, llevándolo a una desescolaración.

El propósito de este protocolo es evitar que los NNA realicen trabajos que afecten su desarrollo integral, protegiéndolos de cualquier situación que amenace o vulnere sus derechos.

1. Identificar factores o indicadores de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas,

- incluyendo mendicidad.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Reportar a sistemas de información.
4. Reportar e informar a las entidades e instancias correspondientes.
5. Contactar inmediatamente al padre de familia y/o acudiente del NNA y realizar acuerdos.
6. Realizar seguimiento.
7. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
8. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED, a la entidad que le corresponda.

36.1.4 Ruta de atención para situaciones de presunta conducta suicida.

Se refiere a pensamientos y comportamientos intencionales de hacerse daño a sí mismo, que puede llegar a tener un resultado fatal para la víctima. La Guía Operativa del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS) de la Secretaría de Salud (SDS) o a quien corresponda, desde el cual se hace seguimiento y monitorea los casos de conducta suicida en la ciudad de Bogotá D.C., plantea cuatro tipos de conducta suicida, a saber, ideación, amenaza, intento y suicidio consumado (SDS), 2012, pág. 21):

-Ideación suicida: pensamiento de querer morir generado por dificultades emocionales, de las cuales no se ha establecido una solución para resolver el problema. Las dificultades emocionales pueden ser trascendentales o no, para la persona y ante la imposibilidad de encontrar una respuesta, puede llegar a establecer una crisis de ansiedad y autolesionarse.

-Amenaza suicida: situación en la cual la persona se comporta de manera desafiante y advierte con querer quitarse la vida ante un familiar o cualquier persona. Estas atenciones requieren atención médica especializada y hasta su hospitalización.

Intento de suicidio: se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.

-Tentativa de suicidio: representa un gesto o conducta de autodestruirse, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa puede ser utilizada por la persona como mecanismo para solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones y lograr un beneficio secundario.

-Suicidio fallido: la intención de autodestruirse es real y permanente, pero por el método usado no logra completarse la intención de muerte.

-Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir dicho resultado.

-Intento de suicidio. El Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública establece que un caso confirmado de intento de suicidio es “conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia,

Intento de suicidio. El Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública establece que un caso confirmado de intento de suicidio es “conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente del método”.

36.1.5 Ruta de atención para situaciones de presunto intento de suicidio

1. Una vez se identifique una situación de un presunto intento de suicidio por fuera del establecimiento educativo, el rector o el orientador solicita a los padres de familias o acudiente el reporte de atención de la entidad de salud a la que fue remitido, donde se especifique el estado de salud física y mental del NNA.
2. Permanecer con el estudiante y asegurar la escena para evitar que se haga daño. Es importante alejar de la escena a los curiosos para facilitar la prestación de los primeros auxilios al menor, la atención psicológica y la llegada de la ambulancia. Todos los objetos con los que el NNA pueda lastimarse, deben ser retirados del espacio en el que se encuentre. Asimismo, el NNA, debe ser retirado de espacios que impliquen altura.
3. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos, solicitar ambulancia a la línea 123 e informar a padres de familia y/o acudientes del NNA. En caso que, durante el intento de suicidio el NNA haya alcanzado a lastimarse, es necesario que la persona capacitada en el establecimiento educativo brinde los primeros auxilios físicos. Así mismo, en caso de crisis emocional se deben brindar los correspondientes primeros auxilios psicológicos y pedir ayuda externa reportando el caso ante las autoridades que atienden estos casos
4. Identificar conjuntamente la presencia de la situación y pensamientos suicidas y, que claramente evidencia un intento fallido por su método y dificultades en el contexto. Este intento

de suicidio puede estar relacionado con trastorno mental o físico, violencia sexual y consumo frecuente de SPA (SDS. 2012, pág. 21).

5. Establecer comunicación con la línea 1 2 3 con el fin de solicitar su apoyo para atención médica y psiquiátrica inmediata. En este paso, se debe informar a los padres de familia y/o acudientes sobre la situación y de las acciones impartidas por el establecimiento educativo.
6. Las ambulancias que atienden casos de intento de suicidio generalmente disponen de personal especializado con capacidad de hacer una adecuada valoración de la situación. Es importante anotar los datos de identificación del conductor y las placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación realizada por parte del personal de la ambulancia en los reportes correspondientes, bien sea por parte del Orientador Escolar de Convivencia.
7. El orientador o el responsable del abordaje del caso debe asegurarse de que la ambulancia valoró la situación y que el NNA accedió a la intervención que se derivó de la atención brindada por ésta y que fue remitido a la entidad de salud correspondiente.
8. Identificar las señales o indicios del presunto intento de suicidio es determinante para la activación de otros protocolos, como como son los de atención de casos de presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, agresión y/o acoso escolar, entre otros. De ahí que el análisis de señales o indicios que realice el orientador, rector o la persona que éste delegue, permite vincular otras situaciones sobre las cuales sea necesario actuar de manera oportuna y adecuada, a partir de la activación de los protocolos de atención correspondiente.
9. El orientador o el rector, son los encargados de reportar el caso en el sistema de alertas de la SED y al SISVECOS de la SDS
10. La información que se registra en los respectivos sistemas, reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte del personal autorizado. El reporte igualmente aplica para aquellas situaciones de presunto intento suicida que hayan ocurrido por fuera del establecimiento educativo.
11. El seguimiento es realizado por el orientador, rector o la persona que éste delegue y su propósito es conocer el estado de la atención física y psicológica del NNA, es decir, si las citas con especialistas en salud mental fueron otorgadas, si se encuentra en

algún tipo de tratamiento psiquiátrico, conocer si ha sido medicado y los manejos especiales que deban tenerse en cuenta para ello, entre otros aspectos. Esta información se solicita directamente a los padres de familia o acudiente del NNA y se registra en el Sistema de Alertas de la SED.

12. Se debe reportar cualquier novedad y hacer seguimiento de las acciones que las instancias responsables adelantan con el fin de conocer el estado del proceso de atención del NNA. En estos casos, la información para los seguimientos podrá solicitarlo el establecimiento educativo, mediante comunicación oficial a la Dirección Local de Educación, desde la cual se podrá hacer el requerimiento a la entidad competente, cuando corresponda.
13. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso, el objetivo es tomar en cuenta la situación acontecida con la comunidad del establecimiento educativo, vinculando a otras instituciones como pueden ser SDS, ICBF, Comisaría de Familia, fiscalía general de la Nación, redes de apoyo, etc.
14. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estrategias pedagógicas de prevención y promoción, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos NNA, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre Derechos Humanos, desarrollo infantil y adolescente, valores, manejo emocional, sentido de la vida, entre otros.
15. El cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de presunta conducta suicida fueron efectivas, es decir, cuando no exista riesgo de intento de suicidio. Esto implica por un lado, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar, la situación, actividades que pueden estar relacionadas directamente con el NNA, la familia o la comunidad educativa en general, tales como reuniones, talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, actividades culturales o deportivas, entre otras; y por otro, evaluar las acciones y medidas adoptadas por las entidades a las cuales se les remitió el caso.

37.1.2 Ruta de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual

ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, por decir algo, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existentes| entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

“Comprende un continuo de actos que incluye entre otras situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo

amenaza sometida mediante violencia, física, psicológica o coerción).

La Violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que describe la ley 599 del 2000” (MEN, 2013, pág., 57).

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes.

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Elaborar reporte.
4. Contactar a Policía de Infancia y Adolescencia, al ICBF y Comisaría de Familia para el restablecimiento de derechos de la presunta víctima.
5. Solicitar apoyo a la línea 1 2 3, al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana.
6. Contactar a los padres de familia, acudiente y/ o familiar del NNA.
7. Hacer traslado a las entidades competentes.
8. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y Personería Distrital.
9. Poner en conocimiento al Centro Especializado de Servicios Judiciales para adolescentes CESPJA.
10. Informar al Comité Escolar de Convivencia, guardando reserva de los datos de los involucrados.
11. Direccionar a la familia del NNA a

programas de prevención para el apoyo psicosocial.

12. Reportar en los Sistemas de Información.

13. Realizar seguimiento.

14. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

15. Realizar cierre del caso en el sistema de Alertas de la SED.

37.1.3 Ruta de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, por decir algo, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existentes| entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

“Comprende un continuo de actos que incluye entre otras situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza sometida mediante violencia, física, psicológica o coerción).

La Violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que describe la ley 599 del 2000” (MEN, 2013, pág., 57).

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes.

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Elaborar reporte.
4. Contactar a Policía de Infancia, al ICBF y Comisaria para el restablecimiento de derechos de la presunta víctima.
5. Solicitar apoyo a la línea 1 2 3, al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana

6. Contactar a los padres de familia, acudiente y 7º familiar del NNA.

7. Hacer traslado a las entidades competentes.

8. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y Personería Distrital.

9. Poner en conocimiento al Centro Especializado- CESP.A.

10. Informar al Comité Escolar de Convivencia, guardando reserva de los datos de los involucrados.

11. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.

12. Reportar en los Sistemas de Información

13. Realizar seguimiento.

14. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

15. Realizar cierre del caso en el sistema de Alertas de la SED.

37.1.4 Ruta de atención para situaciones de presunta agresión y / o acoso escolar.

***Agresión Escolar:** “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN), 2013, Artículo 39). La agresión escolar puede ser:

***Física:** toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, entre otras.

***Verbal:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

***Gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

***Relacionar:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

***Electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar

correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

***Esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que éstas al divulgarse se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto festivo si puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013a, pág. 49).

***Hostigamiento o Acoso escolar** (intimidación, bullying o matoneo): Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud y el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (GRC, 2013a, artículo 2).

***Ciberacoso escolar** (acoso electrónico o cyberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado. El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio del proceso de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia.

Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

1. Identificar factores o indicios de presunta agresión o acoso escolar.
2. Obtener más información sobre la situación y de los involucrados.
3. Evaluar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y/o acoso escolar.
4. Contactar a los padres de familia y/o acudientes de los NNA involucrados.
5. Elaborar Reporte
6. Solicitar apoyo a la línea 1 2 3 y al Cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana.
7. Reportar al ICBF
8. Contactar a la policía de Infancia y Adolescencia (se debe contactar solo en situaciones tipo II)
9. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del NNA.
10. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual (Solo si la situación lo amerita, adicionalmente, si la situación involucra cualquier forma de acoso o abuso sexual deja de ser ciber acoso para pasar a ser situación de violencia sexual, valga la redundancia).
- Iniciar o continuar acciones por parte del Comité Escolar de Convivencia.
11. garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo.
12. Reportar en el Sistema de Alerta de la SED.
13. Reportar a la oficina de control disciplinario de la SED, y la personería de Bogotá
14. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer compromisos de reparación y reconciliación).
15. Realizar seguimiento al caso.
16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED (Solo situaciones tipo II y III).

36.1.8 Ruta de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad temprana, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta

manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. En el marco del (CONPES 147 del 2012). “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención de embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”, estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (ONPES, 2012).

Es importante indicar que en menores de 14 años de edad una gestación o una situación de maternidad y paternidad temprana siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.

1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA.
2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, como las entidades de salud y redes de apoyo.
3. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia o acudiente y realizar seguimiento.
4. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual (si la situación lo amerita).
5. Elaborar reporte.
6. Contactar a los padres de familia y / o acudientes del NNA.
7. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas.
8. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales.
9. Remitir al Centro Zonal del ICBF y a los servicios de salud correspondientes.
10. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED.
11. Garantizar continuidad del NNA en el sistema educativo.
12. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico.
13. Adoptar e implementar acciones de

promoción y prevención.

14. Realizar cierre del caso en el sistema de alertas de la SED.

36.1.9 Ruta de atención para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

Es todo daño, maltrato físico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa, o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general, todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (CRC,1996). Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y/o económicas, y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos y otros miembros que convivan o se relacionen con la familia. (Consejo Distrital Atención a Víctimas, 2011). Tipos de Violencia Intrafamiliar: Abuso verbal: utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la familia. Abuso emocional o psicológico: la subvaloración o descalificación del otro, el autoritarismo, la imposición de ideas o deseos. Puede acompañar o preceder la violencia física como una forma de control a través del miedo y la degradación. Intimidación en los tratos, incluyendo la coacción utilizando terceros. Abuso sexual: se refiere a todas las conductas que atentan contra los derechos sexuales y reproductivos de una persona. Incluye acoso sexual, violación, actos sexuales realizados contra NNA, el otro miembro de la pareja o contra la persona con la que se haya convivido o procreado. Abuso físico se refiere a las conductas que atentan contra la integridad física de las personas integrantes del núcleo familiar. Violencia psicológica: se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presunto compromiso mental. Todos los delitos en contra de la familia: Violencia intrafamiliar; maltrato mediante restricción a la libertad física: mendicidad y tráfico de menores; adopción irregular; inasistencia alimentaria;

malversación y dilapidación de bienes de familiares incesto; supresión; y alteración o suposición del estado civil (CRC2000, artículos 229-238). Es importante tener en cuenta que la violencia intrafamiliar se puede prevenir con el diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia. Algunas estadísticas muestran que los adultos mayores, por condición particular del ciclo vital, de enfermedad o de requerimiento de cuidado especial, están siendo víctimas de violencia en la familia. El objetivo de este protocolo de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

1. Identificar señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Solicitar apoyo para el traslado del afectado para atención de la urgencia médica (para todos los casos Línea 123 o EPS del afectado, y Policía de Infancia y Adolescencia para los casos de NNA).
4. Trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica)
5. Contactar a un familiar diferente del agresor en caso de que haga parte del núcleo familiar.
6. Elaborar reporte.
7. Poner en conocimiento de la Comisaría de Familia, CAVIF, CAF, CAIVAS.
8. Poner en conocimiento del Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).
9. Activar los protocolos de presunta violencia sexual y maltrato infantil.
10. Reportar en el sistema de Alertas
11. Realizar seguimiento.
12. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
13. Realizar cierre del caso en el sistema de alertas de la SED.

36.1.10 Ruta de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa)

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia, consagra en su Libro Segundo el SRPA como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes

administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamientos de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el delito punible” (CRC, 2006, Artículo 139). La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantiza justicia restaurativa y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo contempla la protección integral como principio para el tratamiento de los NNA con el fin de direccionar la acción y gestión estatal (CRC, 2006). El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine. Sirve para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones que realizaron corrigiendo sus errores con las personas a quienes hicieron daño. Las decisiones que se toman dentro del SRPA buscan la educación, la formación, así como el cambio en la manera de pensar sentir y actuar del Adolescente (Rama Judicial). El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la justicia restaurativa y la prevención de conductas punibles.

1. Identificar factores o indicios del presunto caso de SRPA.
14. Asegurar la integridad personal de los afectados.
15. Solicitar apoyo a la línea 1 2 3 y/o Cuadrante de la Policía Nacional.
16. Remitir a la entidad de salud.
17. Contactar a los padres de familia y/o acudientes del adolescente.
18. Elaborar reporte.
19. Remitir a la fiscalía general de la Nación – Unidad de Infancia y Adolescencia.
20. Reportar en el sistema de Alertas SED.
21. Notificar al Comité Escolar de Convivencia.
22. Realizar intervención complementaria para la continuidad en el sistema educativo.
23. Realizar seguimiento.

24. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
25. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

36.1.11 Ruta de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)

El consumo de SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central. Es una conducta que, obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe remitir a la Policía Nacional a través del cuadrante; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes; y, si es menor de 14 años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia. El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se

brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

1. Identificar factores o indicios de presunto consumo de SPA.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Llamar a la línea 1 2 3.
4. Contactar a padres de familia y/o acudientes del NNA.
5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.
6. Notificar al centro Zonal del ICBF (solo si el acudiente y el NNA no cumplen con los acuerdos.)
7. Establecer compromiso con el NNA y padres de familia y/o acudientes y continuar seguimiento.
8. Contactar a padres de familia y/o acudientes y establecer compromisos para prevenir el consumo.
9. Realizar seguimiento.

10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

36.1.12 Ruta de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género

La ley 1257 de 2008 “ por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se retoman los Códigos Penal de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2, define la violencia contra la mujer como *“cualquier acción u omisión, que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”*. Para entender el daño o sufrimiento que genera la violencia contra la mujer, la misma ley en su artículo 3 establece las siguientes definiciones:

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, maní manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique, un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Daño Patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.” El objetivo de este

protocolo es garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género y crear condiciones para que este tipo de situaciones no continúen presentándose.

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia contra la mujer por razones de género.
2. Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la agresión.
3. Obtener más información sobre la situación.
4. Reportar en el sistema de Alertas de la SED.
5. Contactar y sensibilizar a los padres de familia y/o acudientes.
6. Elaborar reporte.
7. Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información.
8. Remitir al ICBF para restablecimiento de derechos.
9. Remitir a la Secretaría Distrital de la Mujer, al CAVIF, CAPIV o URI.
10. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto ofensor.
11. Activar el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
12. Reportar a Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería Distrital.
13. Reportar a Control Disciplinario de la SED/ En caso de ser contratista, se debe reportar a la personería de Bogotá.
14. Realizar seguimiento.
15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención contra la violencia de género.
16. Realizar cierre del caso del estudiante en el Sistema de Alertas de la SED.

36.1.13 Ruta de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencia por orientación sexual, identidad y expresiones de género diversas.

Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas: es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, agentes educativos y estudiantes), sobre personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas, e intersexuales), contra hijos e hijas de familias homoparentales y estudiantes con actitudes comportamentales diferentes a las normativizadas en un grupo. Se

incluyen también las segregaciones no incluidas en la ley, como la condición socioeconómica, estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias sociales, identitarias y procesos de aprendizaje. Tienen por objetivo la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos.

Al presentarse estos casos es frecuente la victimización de las personas por su raza, origen étnico, orientación sexual o identidad de género por parte de terceros, al no promover acciones de reconocimiento de sus derechos por medio de la denuncia, el reporte o el rechazo de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión. De acuerdo con la Ley 1752 de 2015, estos actos constituyen una conducta punible (CRC, 2015)

Artículo 2°

Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1482 de 2011 el cual quedará así:

Artículo 3°. El Código Penal tendrá un artículo 134A del siguiente tenor:

Artículo 134A. Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, observe, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1482 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 4°. El Código Penal tendrá un artículo 134B del siguiente tenor:

Artículo 134B. Hostigamiento: El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionado con pena mayor.

Parágrafo: Entiéndase por discapacidad aquellas limitaciones o deficiencias que debe

realizar cotidianamente una persona, debido a una condición de salud física, mental o sensorial, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Violencia basada en el género: aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que espera de este en el plano de lo social.

Violencia por prejuicio: aquellas prácticas que surgen en el marco de “un talante de hostilidad o predisposición negativa hacia lo percibido como diferente” (Gómez, M, M; 2007). La violencia hacia personas que construyen orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas o que son percibidas como tal pueden ser consideradas como violencia por prejuicio. Discriminación racial:” (...) toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (ONU, 1965).

1. Identificar señales o indicios de hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
2. Obtener más información sobre la situación de los involucrados.
3. Solicitar apoyo a la línea 1 2 3 y/o al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana.
4. Elaborar reporte.
5. Contactar a la Dirección de Inclusión e Integración de Población de la SED para recibir asesoría sobre el abordaje de la situación.
6. Poner la situación en conocimiento al Comité Escolar de Convivencia.
7. Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia, al Centro Zonal del ICBF, Fiscalía General de la Nación o URI más cercana.
8. Contactar a la familia o cuidador de los NNA afectados, cuando estos no sean los presuntos agresores u ofensores.

9. Reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el menor, para restablecimiento de derechos.

10. Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia.

11. Reportar el caso del presunto ofensor al centro Zonal del ICBF de la localidad.

12. Activar el Protocolo de atención de casos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

13. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED.

14. Garantizar la continuidad del ofensor/a o agresor/a en el sistema educativo.

15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer medidas de reparación y no repetición).

16. Realizar seguimiento al caso.

17. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED, en caso de haber sido reportado y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes.

36.1.14 Ruta de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

De acuerdo con la ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del primero 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Asimismo, se consideran víctimas, el cónyuge, compañera o compañero permanente, pareja del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad civil de la víctima directa que se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida; o las que se encuentren en segundo grado de consanguinidad ascendente cuando aquellas no se encuentren. Igualmente, la ley establece que son víctimas quienes hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Esta condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación que pueda existir entre el autor y la víctima (CRC, 2011). La ley 1448 en su artículo 51 establece medidas en materia de educación para las personas víctimas del conflicto armado, cuyo alcance es

precisado en el anexo del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el aparte Ruta de la Educación, donde se recoge toda la política vigente para la atención a población en situación de desplazamiento, expresándolo en los siguientes términos:

“De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas y adolescentes víctimas tienen un acceso preferencial, representado en un cupo y la vinculación al sistema educativo independientemente del momento del año escolar en que se presenten y no estarán condicionados por los documentos de identidad. O certificados que presenten (...), no se les puede exigir el pago de matrícula ni uniformes cada caso debe ser analizado para asegurar la vinculación al sistema educativo regular o con una metodología flexible, la institución debe ser cercana al lugar de residencia y no se le debe exigir documentos para matrícula”.

El objetivo del presente protocolo es garantizar al NNA el derecho a la educación, así como brindar la orientación a los diferentes servicios que ofrece el estado para su desarrollo integral, dentro de un marco de justicia transicional.

1. Identificar el caso.
2. Diálogo con un familiar del NNA, acudiente o en su defecto con un Defensor de Familia.
3. Remitir a la familia del NNA a la personería Local, Defensoría del Pueblo o Centro Local de Atención a víctimas para tomar declaración y realizar la remisión a la UARIV.
4. Elaborar el reporte.
5. Remitir a la Agencia para la Reincorporación y la normalización.
6. Vincular/Actualizar al NNA al sistema educativo y garantizar el derecho a la educación con apoyo psicosocial y estrategias pedagógicas especiales.
7. Activar el protocolo de atención correspondiente.
8. Realizar seguimiento.
9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención de las afectaciones por la condición de víctima del conflicto armado.

36.1.15 Ruta de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

“Es la vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años de edad, a grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido

a condiciones personales o del contexto que la favorecen” (USAID, OIM). Es una situación de vulneración de derechos que afecta la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación, la recreación y el buen nombre de los NNA.

El Código Penal tipificó algunas conductas punibles cometidas en contra de niños. En este se consagra como delito el reclutamiento ilícito: “El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, reclute menores de dieciocho años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis a diez años y multa de seiscientos a mil salarios legales mensuales vigentes” (CRC, 2000; Artículo 162).

Por otro lado, la ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, consagra unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia al establecer el deber del ICBF de apropiarse los recursos necesarios para garantizar la protección de los niños y niñas que en cualquier condición participen en él, y los mismos beneficios que los contemplados para los adultos /CRC, 1997).

Esto significa que el reclutamiento forzado o “voluntario” de las personas menores de 18 años para que participen directa o indirectamente de las actividades del conflicto armado vulnera los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, a la educación, a la salud, a tener una familia, al cuidado, a una alimentación equilibrada, al nombre y a la libre expresión de su opinión. (UNICEF, Defensoría del Pueblo). “Los niños y niñas no se vinculan a los grupos armados por su propia voluntad, ni cuentan con el criterio o la formación intelectual para tomar una decisión de ese resorte en total libertad. Tampoco ingresan a estos grupos armados ilegales porque le distinga un gusto especial por las armas y los uniformes, ni por causa de la pobreza en sus hogares, ni porque estén marcados por una naturaleza violenta. En ningún caso en el reclutamiento media la voluntad de los niños y las niñas. El reclutamiento, en naturaleza, se asimila en gran medida a los mecanismos usados por las mafias dedicadas al tráfico de personas. Es un acto de fuerza, facilitado por la vulnerabilidad social y económica de los afectados, pero que, de ninguna manera tendría lugar sin la existencia de un conflicto

armado, cuya violencia produce dinámicas que alienan todos los derechos y las libertades de las comunidades sometidas y arrastra consigo, especialmente, a los más vulnerables” (Springer, 2012).

El objetivo de este protocolo es dinamizar los mecanismos que prevengan la vinculación y faciliten la desvinculación de NNA de los grupos armados organizados al margen de la ley; así mismo, garantizar el restablecimiento pleno de sus derechos.

1. Identificar y priorizar los establecimientos educativos con apoyo de la Policía Nacional, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Alcaldía Local y el ICBF.
2. Divulgar la ruta sobre cómo actuar en caso de que se llegara a presentar alguna amenaza o riesgo de reclutamiento.
3. Elaborar reporte de la amenaza o de la identificación del caso.
4. Contactar a los padres de familia y/o acudientes.
5. Comunicar a las autoridades competentes la situación de amenaza (El ICBF, Policía Nacional, fiscalía general de la Nación, Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia) para que se active la Ruta de Prevención en Protección.
6. Activar el Protocolo correspondiente.
7. Realizar seguimiento.
8. Adoptar e implementar acciones permanentes de fortalecimiento con redes institucionales, sociales y familiares.

36.1.16 Ruta de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.

Mediante el decreto 560 de 2015, se adopta la Política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle, cumpliendo así con la Ley 1641 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones” Siendo así, el

Decreto 560 define la política en su artículo 2° “Concepto. La Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle es el conjunto de valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con la sociedad, que buscan garantizar los derechos de las Ciudadanas Habitantes de Calle en el marco del Estado Social de Derecho” (Alcaldía Mayor de Bogotá D:C:2015). Adicionalmente el Decreto 560 de 2015 establece en el artículo 4° su enfoque “La Política Pública Distrital para para el Fenómeno de la

Habitabilidad en Calle establece los Enfoques de Derechos, Diferencial, Territorial y de Género como aquellos que definen, ordenan y determinan el cuerpo valorativo, teórico, político y de acción de la política pública, esto significa que el estado debe garantizar que la acción pública se oriente a la promoción, protección restablecimiento, garantía y realización de los derechos de las Ciudadanas y los Ciudadanos Habitantes de Calle del Distrito Capital, reconociendo la diversidad de las poblaciones, las inequidades y desigualdades en el marco de la garantía de los derechos, así como las particularidades relacionadas a cada territorio”.

El objetivo de este protocolo es generar mecanismos que prevengan conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares, así como la promoción del respeto por la dignidad humana.

1. Identificar las dinámicas de riesgo y priorizar los establecimientos educativos con apoyo del Consejo Local de Gobierno y el Consejo Local de Seguridad, con la presencia de la Policía Nacional y autoridades del orden distrital competentes.
2. Sensibilizar a los NNA sobre los ciudadanos habitantes de calle desde un enfoque de derechos, cambiando los imaginarios.
3. Concientizar a los NNA de los riesgos asociados de la habitabilidad en calle especialmente a la población en riesgo de habitar en calle.
4. Reportar el incidente y/o identificar los conflictos asociados.
5. Comunicar a la Dirección Local de Educación para que coordine la atención de la situación con las autoridades del orden distrital competentes y con la Policía Nacional.
6. Remitir y articular con el ICBF para el restablecimiento de derechos de los NNA habitantes de la calle.
7. Realizar seguimiento.
8. Adoptar e implementar acciones permanentes De fortalecimiento con redes institucionales sociales y familiares.

36.1.17 Ruta de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales, es brindar una herramienta a los miembros de la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos

frente al protocolo de atención a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos. También permite recolectar la información necesaria para adelantar posteriormente la investigación del siniestro, con el fin de generar lecciones aprendidas que sirvan a la promoción de la seguridad vial y la prevención de siniestros viales en los establecimientos educativos y en su entorno. En lo normativo este protocolo, en lo referente a la filosofía y a la misión institucional.

37 CAUSALES PARA ACTA DE COMPROMISO

Todas y cada una de las acciones descritas en el artículo 35 de este Manual de Convivencia, que hacen referencia a las faltas Tipo I y II o Tipo III cometidas por el estudiante.

Todo estudiante que durante el año escolar haya obtenido valoración en Bajo durante dos periodos o más, en una o varias áreas.

Atención a Víctimas” tanto del Plan _____ con documento

Estratégico de seguridad Vial (Ley 1503 de 2011 y resolución 1565 de 2014) como el Plan como el plan de movilidad Escolar Decreto 594 de 2015. De conformidad con el artículo segundo de la Ley 769 de 2002 “el accidente de tránsito es un evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho”, (Rama Legislativa, 2002.

1. Establecer la clase de evento vial, y su gravedad.
2. Activar el PAS (Proteger, Avisar, Socorrer).
3. Reportar a la línea 1 2 3.
4. Remitir a la víctima a la entidad de Salud más cercana.
5. Contactar a los padres de familia y /o acudientes de la víctima.
6. Informar y documentar.
7. Reportar el caso en el Sistema de Alertas de la SED y/o Talento Humano.
8. Investigar y Analizar.
9. Generar lecciones aprendidas y buenas prácticas.
10. Realizar seguimiento al caso.
11. Realizar el cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

Artículo 37 COMPROMISO

Se entiende como los acuerdos establecidos por

todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para dar cumplimiento a la filosofía y a la misión institucional.

37.1 CAUSALES PARA ACTA DE COMPROMISO

Todas y cada de las acciones descritas en el artículo 35 de este Manual de Convivencia, que hacen referencia a las faltas Tipo I y II o Tipo III cometidas por el estudiante.

Todo estudiante que durante el año escolar haya obtenido valoración en Bajo durante dos periodos o más, en una o varias áreas.

Parágrafo 1

ACTA DE COMPROMISO PARA PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Nosotros _____
 _____ C.C. _____ Y _____

_____ C.C. _____
 _____ como padres y/o
 acudientes estamos interesados en matricular

voluntariamente

a: _____

de identidad N° _____
 en el grado _____ para el año _____
 y comprometernos a colaborarle a nuestro
 hijo(a) para:

1. Asumir con respeto y responsabilidad todos los aspectos contemplados en el Manual de Convivencia (deberes de los estudiantes y de los padres de familia).
2. Cumplir con el horario establecido por la institución y con todas y cada una de las actividades académicas en las fechas y horarios establecidos
3. Apoyarlo(a) y asesorarlo.
 (a) en todas las actividades escolares y refuerzos en la(s) asignatura(s) que presente dificultad.
4. Participar de manera dinámica en todas las actividades culturales, artísticas y de formación pedagógica organizadas por la Institución.
5. Traer para cada clase y/o actividad curricular los elementos y/o útiles escolares necesarios y suficientes que garanticen su óptimo desarrollo.
6. Portar el uniforme del colegio como lo estipula el Manual de Convivencia y de acuerdo al horario establecido.
7. Atender y cumplir las observaciones hechas por los docentes y directivas.
8. Mantener un comportamiento ejemplar, con relaciones interpersonales basadas en la

práctica cotidiana de valores humanos; que garanticen un ambiente escolar propicio.

9. Como Padres y/o acudientes asistir a todas las reuniones y/o citaciones para tratar asuntos relacionados con el estudiante.

10. Proporcionar al niño el bienestar necesario en los aspectos de salud física, mental y emocional, alimentación, cuidado y atención necesarios para su desarrollo.

11. La no asistencia de los padres a: citaciones, reuniones y/o talleres de la escuela de padres.

Dada en Bogotá D.C., a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Enterados:

MADRE Y/O ACUDIENTE PADRE Y/O

ACUDIENTE

C.C. _____

ESTUDIANTE:

COORDINADORA

LIC. CLARA PATRICIA VANEGAS DE FAJARDO

C.C. 41 '659.356 de Btá.

Rectora y Consejo Directivo

Parágrafo 2

ACTA DE COMPROMISO PARA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

Con pleno conocimiento que el Colegio Virgen de la Peña agotó el debido proceso con relación a las faltas de nuestro hijo(a) en sus respectivos Tipos 1, 2 y 3 y/o bajo desempeño académico durante el año lectivo de ____ nosotros:

_____ C.C. _____

Y _____

_____ C.C. _____

como padres y/o acudientes estamos interesados en matricular voluntariamente

a: _____

_____ con documento de identidad N° _____ en el grado _____ para el año _____.

BAJO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. Cumplir con el horario establecido por la

Institución.

2. Portar el uniforme del colegio correctamente según el horario establecido y especificaciones del Manual de Convivencia.

3. Demostrar una presentación, higiene y cuidado personal acordes a las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.

4. Respetar a todas las personas que integran la comunidad educativa (directivos, profesores, padres de familia, personal administrativo, personal de servicios generales y compañeros) empleando un vocabulario adecuado, que no atente contra la dignidad de los demás (sin utilizar apodos).

5. Atender y cumplir las observaciones hechas por los docentes y directivas de manera respetuosa.

6. Respetar los espacios que hacen parte de la planta física de la institución, evitando escribir grafitis y

9. No involucrarse en conflictos o agresiones verbales o físicas durante o después de la jornada escolar.

10. No consumir alcohol, drogas o fumar cigarrillos dentro o cerca del plantel educativo.

11. No coger objetos de las demás personas sin permiso, ni realizar negociaciones.

12. Liderar actividades en pro de la institución y del curso.

13. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución.

14. Participar de manera dinámica en todas las actividades culturales, artísticas y de formación pedagógica organizadas por la institución.

15. Presentar todas y cada una de las actividades académicas en las fechas y horarios establecidos.

16. Mantener durante el año escolar un promedio académico ALTO O SUPERIOR.

17. Traer para cada clase los elementos necesarios y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades, propendiendo en todo momento un ambiente adecuado para favorecer el buen desarrollo de las clases y actividades organizadas por el plantel educativo.

18. Cumplir con los deberes que como estudiante le ayudan a formarse integralmente.

Parágrafo:

En caso de incumplimiento del acta de compromiso el colegio aplicará el siguiente proceso:

a. Ante la primera falta cometida por el estudiante en el cumplimiento del Manual de

Convivencia y del compromiso pactado (según sea de Tipo I, II y III), se le hará un llamado de atención verbal, con registro en el libro de atención a estudiantes de la coordinación respectiva en compañía de los padres y/o acudientes.

b. Ante el segundo incumplimiento nuevamente se citará a los padres y/o acudientes y se suspenderá de uno a quince días calendario (según sea de Tipo I, II y III) asumiendo las consecuencias académicas que esto acarrea con registro en el observador del estudiante.

c. Frente al tercer llamado de atención (según sea de Tipo I, II y III), se citará a los padres y tendrá SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA INSTITUCIÓN y

los padres lo trasladarán de colegio en la fecha que sea y sin objeción alguna.

SI ESTE COMPROMISO ES ACEPTADO VOLUNTARIAMENTE por el estudiante y por los padres y/o acudientes EN PROCURA DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO, debe

ser firmado para ser entregado en el colegio el día

_____ de _____ del año _____ para que la matrícula se pueda efectuar (con copia a los interesados).

Dada en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de ensajes, especialmente en los baños.

_____ del año

7. Evitar manifestaciones amorosas o comportamientos que sugieren poner en tela de juicio

_____ el buen nombre de la persona.

8. o traer objetos diferentes a los requeridos para el desarrollo de las clases y/o actividades propuestas en el cronograma institucional.

MADRE Y/O ACUDIENTE

PADRE Y/O ACUDIENTE C.C.: _____

I.D.COORDINADORA: _____
LIC. CLARA PATRICIA VANEGAS DE FAJARDO

C.C. 41 '659.356 de Btá.

Rectora y representantes del Consejo Directivo.

Artículo 38° CAUSALES PARA PÉRDIDA DE CUPO

1. El estudiante que no sea promovido al grado siguiente de su educación.

2. Todo estudiante que haya incumplido con el acta de compromiso ya sea por bajo desempeño académico y/o de convivencia por dos años consecutivos.

3. El estudiante que reincida en acciones de matoneo o agresión física y/o verbal en contra de algún miembro de la comunidad educativa.

4. Cuando se detecte y compruebe en el estudiante expendio y tráfico de sustancias psicotrópicas.

5. Cuando el estudiante no desee continuar en la institución.

6. Cuando los padres y/o acudientes no se comprometan con el proceso integral de sus hijos y/o acudidos.

Artículo 39° ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El mejor premio para el estudiante que cumpla con sus deberes, es su propia satisfacción y tranquilidad de conciencia; sin embargo, con el objeto de reforzar el mejor comportamiento en los diferentes aspectos de la actividad humana, el colegio concede los siguientes estímulos: 1.

1. Reconocimiento en público y en privado.

2. Valoración superior en comportamiento y valores.

Inclusión en el cuadro de honor de la institución.

3. Promoción para estudiantes que demuestren suficiencia académica.

4. Ser elegido como representante de curso.

5. Premios especiales en concursos, centros literarios, campeonatos deportivos, festivales, grupos especiales, etc.

6. Representar al colegio en actividades extra-curriculares.

7. Izar el pabellón nacional, por rendimiento académico, excelente disciplina y conducta, colaboración, presentación personal, puntualidad, etc.

8. Matrícula de honor para el año siguiente al estudiante que haya obtenido durante los cuatro períodos académicos valoración superior cinco (5.0) en todas las asignaturas incluidas en el currículo del colegio, excelente disciplina, comportamiento, sentido de pertenencia y que de igual forma sus padres y/o acudientes hayan cumplido con sus deberes contemplados en este Manual.

CAPÍTULO VI DE LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA

COMUNIDAD EDUCATIVA PADRES DE FAMILIA

Artículo 40° DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Parágrafo 1

El contrato de matrícula es el acto por el cual los niños, niñas y jóvenes adquieren la calidad de estudiantes del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña; esta se legaliza con las firmas de los padres de familia y/o acudientes del estudiante, la Rectora y Secretaria de la institución.

Con la firma del contrato de matrícula los padres y estudiantes se comprometen a aceptar la filosofía del Colegio y sus principios fundamentales, a respetar y cumplir el Manual de Convivencia, así como a cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren (cancelar la pensión dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, a responder por los daños causados a la institución, igualmente adquieren el compromiso de prestar toda colaboración que sea necesaria para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 2

Los padres de familia y/o acudientes deben estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio para renovar la matrícula del año siguiente.

Parágrafo 3

El compromiso de la matrícula es anual y la pensión de estudio mensual (los cinco primeros días de cada mes).

Parágrafo 4

Los padres de familia que deseen que sus hijos continúen en el colegio deben hacer la renovación de la matrícula mediante el diligenciamiento de la prematrícula diligenciada que le será entregada a finales de octubre de cada año el cual no tiene costo.

Parágrafo 5

El padre de familia que no asista a las citaciones, deberá presentarse con su hijo (a) en la coordinación de convivencia de la institución a más tardar el lunes siguiente, para conocer los motivos y principalmente por respeto a su hijo (a).

40.3 INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1.La falta en el pago de pensiones o compromisos adquiridos.

2.La inasistencia a las reuniones o citaciones realizadas por docentes y/o directivos del plantel educativo, como: talleres de la escuela de padres, que se realizarán cuatro al año, uno por periodo.

3.El irrespeto a las directivas, profesores, personal administrativo o estudiantes, y en general a cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.El soborno o intento de soborno, a docentes o directivos para que sean cambiadas decisiones tomadas o logros obtenidos.

5.El ingreso a las aulas de los niños sin autorización o sin haber sido citado con anterioridad, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases.

6.El incumpliendo de los horarios establecidos para el ingreso y salida de los estudiantes.

Parágrafo 1

Es importante que los padres de familia expresen libremente y sin ningún temor sus inquietudes, sugerencias, dificultades e irregularidades con el fin de solucionar cada una de ellas y lograr una mejor convivencia.

Parágrafo 2

Los padres que incumplan con sus deberes económicos después de un debido proceso serán reportados a las centrales de riesgo como consta en el contrato.

40.4 ESTÍMULOS A LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Para estimular a los padres de familia que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes y la Ley, la institución ha establecido los siguientes estímulos:

1.Pertenecer al Consejo Directivo de la Institución.

2.Pertenecer al Consejo de Padres.

3.Ser delegado de curso en el consejo de Padres de Familia.

4.Recibir la mención de honor VIRGEN DE LA PEÑA, que otorga el colegio al finalizar el año escolar, por sentido de pertenencia.

5.Mención de honor por el apoyo constante a su(s) hijo(s).

40.5 SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

En caso de incumplimiento de los puntos del presente Manual, por parte de los padres de familia se procederá de la siguiente manera:

1.Citación por parte de las Coordinadoras, Comité de Convivencia y Conciliación, Consejo de Padres, Orientador, Rectora y/o Consejo

Directivo, para analizar las anomalías presentadas, y reforzar temas como el ejercicio de derechos, cumplimiento de deberes u omisión de normas contempladas en este Manual, en la Constitución Política y la Ley. **Teniendo en cuenta que los talleres a padres de familia, están contemplados en la ley 2025 de 2020 y en el decreto 459 de 2024, serán evaluados cuantitativamente y se verá reflejado en el boletín de la siguiente manera: asistencia 5.0 inasistencia 1.0, a excepción de quienes presenten excusa por escrito de fuerza mayor con anterioridad a dicho evento.** La institución se reserva el derecho a renovar matrícula a los estudiantes cuyos padres no hayan cumplido satisfactoriamente con los deberes, como primeros educadores de sus hijos y los consignados en el presente Manual.

40.6 INTERRELACIÓN PADRES DE FAMILIA – COLEGIO.

Para una mejor comunicación entre hogar y colegio, los padres deben:

1. Conocer suficientemente el P.E.I (Proyecto Educativo Institucional) el cual contiene el Manual de Convivencia, planes de estudio, estrategias pedagógicas básicas, sistema de evaluación de educación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Comunicarse respetuosa y cortésmente con las personas que integran la comunidad educativa del Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda. para ser informado y/o solicitar colaboración para resolver alguna situación.
3. Asistir y participar activamente a las reuniones en las que sea invitado por la institución o por el consejo de Padres de Familia.
4. Obtener el informe bimestral del desempeño de sus hijos; y cuando lo estime conveniente acercarse a la institución en el horario de atención establecido por el colegio (un jueves cada quince días según cronograma establecido en la agenda escolar de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.)
5. Para resolver inquietudes o posibles eventualidades un directivo y/o docente atenderá de lunes a viernes de 3:00 p.m. a 4:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12 m. (cita previa)
6. Para el bienestar de sus hijos, comunicarse con el Departamento de Orientación y Psicología en los horarios de atención dispuestos por el colegio, si lo estima conveniente y necesario.
7. Leer y firmar las circulares y/o comunicados enviados por la institución.

CAPÍTULO VII

DE LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA / DOCENTES

Artículo 41° DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

A través de vivencias compartidas, resulta evidente que las cualidades más sobresalientes del educador parten desde el momento en que él mismo es capaz de desarrollar valores de fe cristiana, respeto, amor y responsabilidad, para reflejarlos a los demás en acciones de justicia, paciencia, honestidad, puntualidad, cultura,

pedagogía, inteligencia y simpatía. Es necesario que estas cualidades se evalúen constantemente, en un intercambio de experiencias, permitiéndonos así ser maestros con principios y valores éticos, morales y profesionales.

El papel del educador, las orientaciones y las buenas relaciones que se establezcan con el estudiante son de suma importancia para su proceso educativo; {estas deben ser dialógicas y horizontales; caracterizadas por la comprensión, la solidaridad, la tolerancia y la empatía que el educando alcance en la plenitud de sus posibilidades intelectuales, sociales y afectivas. El tipo de relación profesor- estudiante depende de la vocación y preparación pedagógica del docente, al igual que su formación ética y moral. Por esto, el colegio de formación Virgen de la Peña define el perfil del docente como El MODELO A SEGUIR de los educandos y por ende es la imagen principal de la institución. Por ello y para ello el docente debe:

*Estar comprometido por vocación con la institución. Teniendo sentido de pertenencia y conociendo la realidad de cada uno de sus estudiantes.

*Demostrar en su vida diaria y a través del ejemplo, principios y valores éticos, morales y cívicos, siendo conscientes que su labor educativa no solo depende de sus conocimientos y preparación, sino también del testimonio personal y actitudes que proyecta a sus educandos.

*Ser profundo y riguroso con el saber específico de su área y adquirir conocimientos básicos en los diferentes quehaceres.

*Valorar y respetar la individualidad del ser humano.

*Interesarse por estar en constante capacitación e innovación de los últimos avances pedagógicos y estar a la vanguardia en los adelantos tecnológicos, al igual que

mantenerse en capacitaciones constantemente en los aspectos de una sana convivencia y la resolución asertiva de conflictos.

*Inculcar en los educandos principios y valores para lograr conciencia social y convivencia pacífica.

*Crear ambientes de aprendizaje significativos para que el estudiante ponga en práctica sus conocimientos.

*Aportar al máximo sus potenciales humanos, creativos e intelectuales; proyectándose a la comunidad educativa.

*Ser agente facilitador de diálogo entre los actores del proceso educativo.

*Permitir ser evaluado por la comunidad educativa aceptando y corrigiendo constructivamente sus dificultades.

*Participar activamente en el fortalecimiento del proceso educativo y en todo lo que esto implica.

*Orientar a los estudiantes saberes susceptibles de interés, acordes al P.E.I.

41.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- ❖ Conocer con antelación los parámetros establecidos para cumplir con una adecuada presentación personal.
- ❖ Participar en la inducción acerca de los componentes del P.E.I.
- ❖ Conocer los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- ❖ Conocer las normas establecidas en el reglamento interno del trabajo, manual de funciones y contrato suscrito con la institución.
- ❖ Recibir información del horario establecido por la institución.
- ❖ Restringir el uso del celular, dispositivos electrónicos y de redes sociales por respeto a los estudiantes y a la interrupción de las clases que orienta, de ser necesario, utilizarlo cuando termine el horario laboral.
- ❖ Participar en la inducción acerca de los componentes del P.E.I.
- ❖ Conocer los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- ❖ Conocer las normas establecidas en el manual de convivencia, reglamento interno del trabajo, manual de funciones y contrato suscrito con la institución.
- ❖ Recibir información del horario establecido por la institución.
- ❖ Recibir en buen estado los espacios físicos y el mobiliario para desarrollar sus clases.
- ❖ Contar con los implementos y recursos necesarios para el buen desempeño de su

labor.

- ❖ Tener en cuenta al docente en las decisiones referentes a procesos académicos y de convivencia y cualquier otra novedad que se presente frente a estos.
- ❖ Ser tratado de manera respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Ser atendido cuando informe oportunamente cualquier actividad anómala de personas, que vinculadas al colegio desdibujen la imagen de la institución dentro o fuera de esta.
- ❖ Ser tratado con respeto y dignidad (Constitución Nacional Art. 12-13), escuchar y ser escuchado dentro de un ambiente de diálogo sincero y humano con los estudiantes, padres y/o acudientes.
 - ❖ Recibir por parte de los estudiantes, directivos, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y compañeros de trabajo, un trato respetuoso en su vida, honra y bienes, acorde con su dignidad e integridad como persona, dentro y/o fuera de la institución.
 - ❖ Recibir por parte de los estudiantes, directivos, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y compañeros de trabajo, un trato respetuoso en su vida, honra y bienes, acorde con su dignidad e integridad como persona, dentro y/o fuera de la institución.
 - ❖ Conocer plenamente la situación académica y de convivencia de los estudiantes que están bajo su responsabilidad.
 - ❖ Recibir las orientaciones y parámetros específicos para el acompañamiento de los estudiantes en los diferentes espacios y zonas asignadas dentro de la jornada escolar.
 - ❖ Tomar acciones correctivas frente a faltas de convivencia cometidas por los estudiantes, así el docente no oriente clase al estudiante.
 - ❖ Recibir oportunamente la documentación sistematización y trabajos requeridos por la institución, así como el diligenciamiento y asesoría de cada uno de ellos.
 - ❖ Participar en los talleres y capacitaciones de mejoramiento y actualización que la institución organice
 - ❖ Conocer las normas establecidas por la institución en cuanto al porte y uso de elementos, accesorios y dispositivos

electrónicos que no se requieran para el desarrollo académico.

- ❖ Recibir orientaciones sobre innovaciones pedagógicas y mejoramiento que fortalezca los procesos pedagógicos en la institución.
- ❖ Conocer los principios, valores y objetivos de la institución que contribuyen al proyecto de vida de los estudiantes.
- ❖ Ser atendido en la oficina de Seguridad Salud en el trabajo, Coordinación de convivencia o rectoría para presentarlas justificaciones escritas o excusas en caso de ausencia, enfermedad, calamidad familiar, caso fortuito o fuerza mayor.
- ❖ Ser reemplazado (a) en caso de ausencia por enfermedad, calamidad familiar u otra situación que requiera ausentarse de su lugar de trabajo.
- ❖ Contar con los permisos establecidos en el código sustantivo del trabajo que protegen la integridad y salud del colaborador (trabajador).
- ❖ Estar informado que en el colegio no se permite hacer ningún tipo de negocio con los compañeros docentes, padres de familia y/o estudiantes y demás personal que labora en la institución.
- ❖ Elegir y ser elegido por el pleno de docentes en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité de Convivencia y Disciplina.
- ❖ Recibir en buenas condiciones de higiene en el aula de clase donde va a desarrollar su labor.
- ❖ Participar de las jornadas de aseo y embellecimiento del aula de clase y áreas comunes del plantel educativo.
- ❖ Recibir el pago conforme al contrato suscrito y disfrutar de las prestaciones de ley.
- ❖ Participar y conocer la evaluación en su quehacer pedagógico.
- ❖ Desarrollar con autonomía su asignatura o propuesta escolar siempre y cuando esta se ubique dentro de los lineamientos institucionales, se ajuste a las normas vigentes y a lo establecido en el sistema institucional de evaluación (SIE).
- ❖ Cumplir con la llegada tiempo a los salones, en los cambios de clase,

direcciones de grupo y colaborar con el acompañamiento a los estudiantes durante los descansos dentro y fuera de la institución.

41.2 DEBERES DE LOS DOCENTES

- ❖ Mantener una excelente presentación utilizando el uniforme institucional dentro y fuera de la institución. (De lunes a viernes).
- ❖ Desarrollar en PE I en todos sus componentes, principalmente en los aspectos metodológicos y pedagógicos.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia.
- ❖ Cumplir con el reglamento del trabajo del colegio, reglamento del docente, manual de convivencia y el contrato suscrito con la institución.
- ❖ Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la institución.
- ❖ Restringir el uso del celular dentro de la jornada laboral y en el desarrollo de las clases, para no interrumpir las clases y dispersar su atención y la concentración en las diferentes actividades.
- ❖ Desarrollar el P.E.I. en todos sus componentes, principalmente en los aspectos metodológicos y pedagógicos.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia.
- ❖ Cumplir con el reglamento de trabajo del colegio, el manual de convivencia, el manual de funciones y el contrato suscrito con la institución.
- ❖ Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la institución.
- ❖ Velar por la correcta utilización de los bienes del colegio y en caso de daños ocasionados por los estudiantes, informar a sus superiores para el pago correspondiente.
- ❖ Responder por los elementos (video- beam, grabadoras, televisores, DVD, minicomponentes, mapas, libros, vestuario entre otros) que el colegio le haya prestado para el desempeño de sus funciones y en caso de pérdida o daño reintegrarlos.
- ❖ Informar a las autoridades del colegio teniendo en cuenta los procesos académicos, de convivencia y en condiciones especiales, se debe seguir el conducto regular para su pronta solución.

- ❖ Guardar excelentes relaciones interpersonales con compañeros, directivos, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Generar un ambiente de respeto, diálogo y escucha oportuna entre la comunidad educativa, e informar de inmediato cualquier contravención del derecho anterior.
- ❖ Fomentar y guardar excelentes relaciones interpersonales con compañeros, directivos, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Informar a tiempo los casos especiales tanto académicos como de convivencia de estudiantes que requieran un seguimiento, informando a coordinación y remitiéndose a las entidades competentes para su pronta solución.
- ❖ Responder a las orientaciones y parámetros establecidos para el acompañamiento de los estudiantes en los diferentes espacios asignado por las directivas y coordinaciones.
- ❖ Aplicar alternativas de solución frente a la falta de convivencia cometida por el estudiante.
- ❖ Entregar oportunamente la documentación y trabajos exigidos por el colegio en forma cuidadosa, ordenada y adecuada.
- ❖ Asistir a las salidas pedagógicas, capacitaciones y talleres programados por el colegio o las que se les comisione.
- ❖ Reportar y hacer entrega a la coordinadora correspondiente, los elementos dispositivos electrónicos, prendas, y/o cualquier instrumento que acarree el incumplimiento de las pautas dadas en el manual de convivencia.
- ❖ Participar activamente y asumir de manera responsable los procesos pedagógicos que brinda la institución en pro de mejorar el perfil profesional de cada uno.
- ❖ Promover el desarrollo de principios y valores que contribuyan al proyecto de vida de los estudiantes.
- ❖ Solicitar los permisos reglamentarios por la ley a la coordinación de convivencia Dirigirse a la coordinadora presentando los soportes pertinentes y hacer efectivas las incapacidades otorgadas por los diferentes entes reguladores de protección al colaborador (trabajador) de ARL, EPS entre otros.
- ❖ Buscar reemplazo o coordinar el cubrimiento de sus actividades cuando por fuerza mayor, enfermedad o calamidad familiar deba ausentarse sin haber cumplido con la totalidad de sus labores.
- ❖ Realizar trámite para la solicitud de permisos de acuerdo a la situación presentada.
- ❖ Evitar el comercio de artículos entre estudiantes, padres, compañeros y demás personas que laboran en la institución.
- ❖ Ser reservado en el manejo de la información que se maneje en las Comisiones de Evaluación, reuniones de Área, Consejo Directivo, Consejo Académico, reunión de docentes, entre otras; estas son de carácter privado y por tanto se considera una falta grave su divulgación a los estudiantes.
- ❖ Verificar que el aula donde tiene clase se entregue en las condiciones higiénicas y ambientales propicias para el desarrollo de la siguiente actividad que se vaya a realizar en el aula o espacio común utilizado, en caso de no estar así se deben tomar los correctivos necesarios; de igual forma, revisar que los estudiantes las dejen en buen estado (pupitres organizados y papeles recogidos dentro de la caneca de la basura) al finalizar la jornada escolar.
- ❖ Dirigir y coordinar las jornadas de aseo asignadas a los estudiantes y la decoración del aula de clase y áreas comunes del plantel educativo.
- ❖ Responder a los compromisos adquiridos con calidad
- ❖ Buscar y aplicar alternativas de solución a los desaciertos y fortalecer los logros en su evaluación.
- ❖ Dar a conocer con antelación a los estudiantes y jefes inmediatos los contenidos programados de su asignatura y la forma de evaluar en cada uno de los periodos, así como los resultados de las evaluaciones.
- ❖ Dirigirse a la coordinadora y comunicar a tiempo cualquier situación que se presente con los estudiantes para encontrar la mejor solución a los impases que se presenten.

CUADRO DE TARIFAS AÑO 2025



GRADO	ANUAL 2024	VALOR TOTAL DEL COSTO EDUCATIVO ANUAL 2025	INCREMENTO 7.5%	MATRICULA 10%	PENSION 10 MENSUALIDADES 2024	
PREJARDIN	\$ 4.033.713	\$ 4.437.084	10%	\$ 443.708	\$ 399.338	
JARDIN	\$ 4.033.713	\$ 4.336.241	7.5%	\$ 433.624	\$ 390.262	
TRANSICION	\$ 3.905.336	\$ 4.207.864	7.5%	\$ 420.786	\$ 378.708	
BASICA PRIMARIA	1	\$ 3.796.845	\$ 4.089.745	7.5%	\$ 408.975	\$ 368.077
	2	\$ 3.796.845	\$ 4.081.608	7.5%	\$ 408.161	\$ 367.345
	3	\$ 3.650.148	\$ 3.934.911	7.5%	\$ 393.491	\$ 354.142
	4	\$ 3.626.270	\$ 3.900.031	7.5%	\$ 390.003	\$ 351.003
	5	\$ 3.626.270	\$ 3.898.240	7.5%	\$ 389.824	\$ 350.842
BASICA SECUNDARIA	6	\$ 3.626.270	\$ 3.898.240	7.5%	\$ 389.824	\$ 350.842
	7	\$ 3.594.410	\$ 3.866.380	7.5%	\$ 386.638	\$ 347.974
	8	\$ 3.583.426	\$ 3.833.007	7.5%	\$ 383.301	\$ 344.971
MEDIA	9	\$ 3.109.451	\$ 3.847.979	7.5%	\$ 384.798	\$ 346.318
	10	\$ 3.098.375	\$ 3.768.502	7.5%	\$ 376.855	\$ 339.170
	11	\$ 3.010.586	\$ 3.705.007	7.5%	\$ 370.501	\$ 333.451

CAPÍTULO VIII DE LAS TARIFAS Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 42° MATRÍCULAS Y PENSIONES

El Colegio de Formación Integral Virgen de la Peña Ltda. Fija y adopta las tarifas y costos educativos para el año 2025.

Otros cobros se definirán así:

- No se pedirán textos escolares.
- Para los padres de familia de undécimo año 2025 por concepto de derechos de grado no tendrán ningún incremento con relación al año 2024
- quedando el mismo valor de \$195.360 los cuales se cancelarán finalizando el mes de noviembre de 2025.
- Las constancias y certificaciones tendrán un costo de \$10.000 por expedición y serán entregadas en tres días hábiles a partir de la fecha de solicitud.
- Transporte escolar voluntario mensual \$287.742.
- El consejo directivo ratifica mantener el plan de descuentos en el pago de las pensiones del

1 al 5 de cada mes, para así estimular a los padres de familia que cancelan oportunamente la educación de sus hijos

PARAGRAFO 1

Si algún estudiante es matriculado y no asiste ningún día al colegio le serán devueltos los costos que canceló de matrícula descontando la papelería que se utilizó, el cual equivale a un 10%

PARAGRAFO 2

Si el estudiante ha cancelado el mes correspondiente y asiste de cinco a diez días del mes en mención, no tendrá derecho a devolución.

PARAGRAFO 3

Si asiste y se le presta el servicio educativo al mes correspondiente y no lo hay cancelado, igualmente lo debe pagar para quedar a paz y salvo.

CAPÍTULO IX SALIDAS PEDAGÓGICAS: CONVIVENCIAS, SALIDAS RECREO DEPORTIVAS, CULTURALES CIENTÍFICAS ENTRE OTRAS

Es quien controla y autoriza la salida de los hijos por lo tanto el colegio solicita tener en cuenta:

- 1.Toda salida organizada por el colegio es programada con anticipación mediante circular o citación a reunión y carta avisando a la SED de la localidad.
- 2.Las salidas son de carácter pedagógico por lo tanto los estudiantes pueden ser evaluados y se les puede solicitar trabajos al respecto.
- 3.Los padres de familia son los directos responsables de autorizar o no la asistencia de sus hijos a las salidas programadas por el colegio y lo deben hacer firmando la autorización de dicha salida a través de la circular o mediante autorización escrita, firmada y con número de Cédula en el Cuaderno DIARIO ESCOLAR.
- 4.Los estudiantes deben asistir con la sudadera del colegio, limpia y una excelente presentación personal siguiendo las recomendaciones de los docentes y directivos, tenis totalmente blancos en perfectas condiciones y carné estudiantil.
- 5.Los padres de familia deben asumir los valores de refrigerios y alimentación siempre que sea necesario.
- 6.La hora de salida es clara, pero la llegada puede variar en algunas ocasiones es por situaciones del clima, congestiones vehiculares, marchas, enfermedad de alguno de los viajeros etc. Por lo tanto, el padre de familia y/o acudiente debe conservar la calma, el colegio estará avisando cualquier situación que se presente.
- 7.Los padres de familia deben avisar antes de la salida si el estudiante tiene alguna restricción médica que le pueda perturbar su estado de salud.
- 8.El pago de cada salida se debe hacer de acuerdo a lo estipulado por las directivas y en las fechas establecidas.
- 9.Los estudiantes deben asistir a las salidas pedagógicas y/o recreativas realizadas por la institución, portando su respectivo carné de la EPS, y documento de identidad.
- 10.Los estudiantes deberán abstenerse de llevar objetos de valor como celulares, cámaras fotográficas, tabletas, entre otros; y si lo hacen será bajo su responsabilidad.

CAPÍTULO X ANEXOS

Artículo 43° ANEXO 1: PACTOS PARA EL USO ADECUADO DEL LABORATORIO DE FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA E INGLÉS

Cada estudiante ingresa al laboratorio de física, química y biología, con bata, la cual debe ser blanca y de manga larga. Es indispensable portar la bata abotonada y guardar el comportamiento apropiado durante la estancia en el laboratorio, la cual es de uso obligatorio para todos los estudiantes (Preescolar- Undécimo).

- 1.El estudiante se familiarizará con los sitios en donde se encuentran localizados los lavamanos, extintores, botes de basura, caja para material punzocortante, bolsa roja para desechos de material biológico, etc., el material punzocortante y desechos biológicos deberán depositarse en los contenedores.

- 2.Limpiar las mesas de trabajo antes y después de cada práctica, así también si se ha derramado algún reactivo o muestra biológica.

- 3.Tomar la postura más cómoda para trabajar correctamente con el fin de tener el control y precisión de los movimientos durante el uso del material, equipos y reactivos.

- 4.Para evitar quemaduras se deben apagar mecheros o planchas calientes cuando estos no se utilicen. Así también se deberán emplear gradillas o pinzas para sostener o transportar tubos calientes.

- 5.No ingresar o consumir alimentos dentro del laboratorio.

- 6.No se debe olfatear y / o probar reactivos o soluciones. No se debe mirar nunca el interior de un tubo de ensayo que se esté calentando ni apuntar hacia alguna persona porque el contenido podría proyectarse en cualquier momento. La misma precaución debe tomarse cuando se mezclan reactivos o se agitan vigorosamente los tubos.

- 7.Utilizar guantes de látex y gafas de seguridad Cuando se manejen ácidos hielo seco o sustancias desconocidas.

- 8.Utilizar pipetores o perilla de goma para la medición de los líquidos corrosivos, ácidos, bases, sustanciales volátiles, sustancias tóxicas entre otros. No aspirar con la boca.

9. Mantener los frascos de reactivo tapados para evitar derrames.

10. Lavarse las manos con agua y jabón antes de salir del laboratorio.

11. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la calma y escuche atentamente.

12. No se permite el uso de aparatos electrónicos como celulares, tabletas, o cualquier dispositivo electrónico, entre otros que perturben el desarrollo de las actividades propias de este recinto.

13. Es importante conservar un comportamiento acorde con las normas mínimas de seguridad exigidas en este recinto.

14. Es de uso obligatorio el uso de carné y tapabocas.

15. Es importante que cada estudiante atienda las instrucciones dadas por el profesor.

16. Es deber de cada estudiante dejar los instrumentos utilizados en las diferentes prácticas en el lugar donde los encontró.

Artículo 44° ANEXO 2: NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA

1. Cada estudiante se presentará a la hora indicada, con bata blanca y los implementos necesarios para ingresar al laboratorio (gafas de seguridad, guantes de nitrilo y tapabocas).

2. Las niñas deben recogerse el cabello.

3. El ácido sulfúrico concentrado principalmente se diluye con agua, vertiendo el ácido al agua y agitando con cuidado, nunca a la inversa.

4. Los líquidos inflamables no se deben calentar directamente con la llama, sino mediante baños de agua o de arena; estos líquidos se deben manejar lejos de la llama.

5. Los aparatos o vasijas donde haya desprendimientos gaseosos no deben cerrarse herméticamente; pues se crearía sobrepresiones que provocarían explosiones; se exceptúan aquellos aparatos especiales como autoclaves, cuyo diseño es construido especialmente para trabajar a presión elevada.

6. No se deben calentar los tubos de ensayo por el fondo, sino por la parte superior del líquido, con un movimiento circular, deben estar inclinados y no apuntando al operador o a sus compañeros de trabajo.

7. Cuando se desconocen las sustancias se ensayará con una cantidad de miligramos para ver si hace explosión por percusión o por calentamiento.

8. La manipulación de sustancias de desconocida procedencia se debe realizar bajo la supervisión del docente a cargo, puesto que, es muy peligroso probar con el sentido del gusto los productos químicos y más cuando se desconoce su naturaleza, ya que puede ser causa de envenenamiento.

9. Para percibir olores no es necesario colocar el rostro o la nariz encima del recipiente, sino que basta, para que el olor llegue al olfato agitar un poco el aire con la mano.

10. Cuando se trabaja con sustancias venenosas, se debe lavar muy bien las manos y limpiar cuidadosamente el material utilizado y el sitio de trabajo.

11. Los residuos de sodio o potasio se destruyen con alcohol; no se deben tirar al cubo de la basura o a las cañerías de desagüe.

12. Jamás deben calentarse sodio o potasio en baños de agua o de vapor, ya que son muy reactivos.

13. Los materiales sólidos inservibles se deben arrojar al cubo de la basura, nunca en el lavamanos o en la cañería.

14. Procure sacar únicamente la cantidad de reactivo que necesite, para evitar regresar el exceso al frasco, sobre todo, si las soluciones son valoradas.

15. Siempre que deba usar la pipeta, se debe enjuagar, antes de introducirla en otra solución, haga lo mismo con la espátula después de usarla. Por ningún motivo debe pipetear con la boca.

16. No manipule aparatos y reactivos que no conoce bien, y sobre todo no mezcle estos últimos en forma arbitraria.

17. No coloque sustancias directamente en los

platos de la balanza y no pese objetos que no estén a temperatura ambiente.

18. Siga las instrucciones del docente encargado y trabaje conscientemente, ratiocine cómo y por qué se hace una u otra cosa.

19. Cuando vaya a usar un reactivo, hágalo gota a gota y agitando, observando atentamente lo que ocurre y anótelo.

20. Antes de usar un frasco con reactivo fíjese bien en la etiqueta, si no lo puede identificar debe ignorarlo.

21. No deje nunca los frascos destapados ni intercambie sus tapas, coloque éstas sobre el mesón con la boca hacia arriba.

22. No se permite el uso de aparatos electrónicos que perturben el desarrollo de las actividades propias de este recinto.

23. Las prácticas que realice dentro del laboratorio no las repita en casa a excepción de aquellas autorizadas por el docente mediante nota escrita y bajo la supervisión de un adulto responsable.

24. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la calma y escuche atentamente.

25. Es importante que cada estudiante atienda las instrucciones dadas por el profesor.

26. Es de uso obligatorio el porte de Carné y tapabocas.

27. Es deber de cada estudiante dejar los instrumentos utilizados en las diferentes prácticas en el lugar donde los encontró.

Artículo 45° ANEXO 3: PACTOS PARA EL USO ADECUADO DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA

1. Cada estudiante se presentará a la hora indicada, con bata blanca y los implementos necesarios para ingresar al laboratorio.

2. El tiempo hábil para la iniciación y realización de cada experiencia corresponde al periodo y al horario de clase que con anticipación se ha informado.

3. Todo estudiante ocupará dentro del laboratorio un puesto definido, fijado por el profesor titular.

4. Cada uno de los estudiantes deberá realizar la totalidad de la práctica y registrarla en el cuaderno o en las guías de trabajo.

5. Dentro del recinto del laboratorio no se podrán efectuar otras actividades diferentes a la práctica.

6. Queda terminantemente prohibido ingresar o consumir alimentos dentro del laboratorio.

7. En caso de daño total o parcial de cualquiera de los materiales existentes en el laboratorio estos serán cancelados en su totalidad por quien haya causado el daño.

8. Es deber del estudiante consultar los correspondientes temas en la asignatura respectiva y no reducirse únicamente al material de las guías de laboratorio.

9. Es deber de cada estudiante dejar los instrumentos utilizados en las diferentes prácticas en el lugar donde los encontró.

10. Siga las instrucciones dadas por su profesor en cada procedimiento.

11. No se permite el ingreso de maletas, objetos grandes y bolsas plásticas.

12. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la calma y escuche atentamente.

13. No se permite el uso de aparatos electrónicos como celulares, tabletas, Mp3, Mp4, entre otros que perturben el desarrollo de las actividades propias de este recinto.

14. Recuerde que usted debe conservar un comportamiento acorde con las normas mínimas de seguridad exigidas en este recinto, ya que usted es el responsable de evitar los accidentes que pueden ocurrir en el laboratorio de Biología por su imprudencia o irresponsabilidad.

15. Es de uso obligatorio el porte de Carné y tapabocas.

16. Es importante que cada estudiante atienda las instrucciones dadas por el profesor.

17. Es deber de cada estudiante dejar los instrumentos utilizados en las diferentes prácticas en el lugar donde los encontró.

Artículo 46° ANEXO 4: NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA

1. Los aparatos o vasijas donde haya desprendimientos gaseosos no deben cerrarse herméticamente; pues se crearía sobrepresiones que provocan explosiones; se exceptúan aquellos aparatos especiales como autoclaves, cuyo diseño es construido especialmente para trabajar a presión elevada.

2. No se deben calentar los tubos de ensayo por el fondo, sino por la parte superior del líquido, con movimiento circular, deben estar inclinados y no apuntando al operador o a sus compañeros de trabajo.

2. Cuando se desconocen las sustancias se ensayará en cantidad de unos miligramos para ver si hace explosión por percusión o por calentamiento.

3. La manipulación de sustancias de desconocida procedencia se debe realizar bajo la supervisión del docente a cargo, puesto que, es muy peligroso probar con el sentido del gusto los productos químicos y más cuando se desconoce su naturaleza, ya que puede ser causa de envenenamiento.

4. Para percibir olores no es necesario colocar el rostro o la nariz encima del recipiente, sino que basta, para que el olor llegue al olfato agitar un poco el aire con la mano.

5. Cuando se trabaja con sustancias venenosas, se debe lavar muy bien las manos y limpiar cuidadosamente el material utilizado y el sitio de trabajo.

6. Los materiales sólidos inservibles deben ser arrojados al cubo de la basura, nunca en el lavamanos o en la cañería.

7. Saque únicamente la cantidad de reactivo que necesite, para evitar regresar el exceso al frasco sobre todo si las soluciones son valoradas.

8. Siempre que deba usar la pipeta, enjuáguese antes de introducirla en otra solución, haga lo mismo con la espátula después de usarla. Por ningún motivo debe

pipetear con la boca.

9. No manipule aparatos y reactivos que no conoce bien, y sobre todo mezclar estos últimos en forma arbitraria.

10. No coloque sustancias directamente en los platillos de la balanza y pesar objetos que no estén a temperatura ambiente.

11. Siga las instrucciones del docente encargado y trabaje conscientemente, racione cómo y por qué se hace una u otra cosa.

12. Cuando vaya a usar un reactivo, hágalo gota a gota y agitando, observando atentamente lo que ocurre y anótelos.

13. Antes de usar un frasco con reactivo fíjese bien en la etiqueta, si no lo puede identificar, ignórela.

14. No deje nunca los frascos destapados ni intercambie sus tapas, coloque éstas sobre el mesón con la boca hacia arriba.

15. No se permite el uso de aparatos electrónicos como celulares, tabletas, Mp3, Mp4, entre otros que perturben el desarrollo de las actividades propias de este recinto.

16. Las prácticas que realice dentro del laboratorio no las repita en casa a excepción de aquellas autorizadas por el docente mediante nota escrita y bajo la supervisión de un adulto responsable.

17. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la calma y escuche atentamente.

18. Es de uso obligatorio el porte del carné y tapabocas.

19. Es importante que cada estudiante atienda las instrucciones dadas por el profesor.

20. Es deber de cada estudiante dejar los instrumentos utilizados en las diferentes prácticas en el lugar donde los encontró.

Artículo 47° ANEXO 5: PACTOS PARA EL USO ADECUADO DE LA SALA DE SISTEMAS Y SALA DE IDIOMAS

ESTUDIANTES

1. Conocer con antelación el reglamento de la sala de sistemas.
2. Ingresar y permanecer en orden y silencio dentro de la sala.
3. Las niñas deben recogerse correctamente el cabello.
4. Mantener las manos limpias para el uso de los computadores.
5. No consumir ninguna clase de alimentos, chicles o dulces dentro de la sala.
6. No rayar los equipos ni mobiliario disponible.
7. Cuidar y usar adecuadamente los elementos presentes en la sala: computadores, mesas, sillas y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
8. Mantener aseado su sitio de trabajo (no botar papeles ni basura).
9. Seguir correctamente las indicaciones dadas por el profesor.
10. Llevar a la sala únicamente los materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo (cuaderno, texto, lápiz).
11. Si su equipo no funciona adecuadamente informar inmediatamente al profesor.
12. No imprimir ningún documento sin la previa autorización del profesor titular.
13. No cambiar en ningún momento la configuración original de los programas utilizados.
14. Abstenerse de instalar o descargar de internet programas que no sean previamente autorizados por el profesor.
15. Al hacer uso de su correo personal, tenga en cuenta no abrir otros, que sean de dudosa procedencia.
16. No utilizar el internet para entrar a páginas que atenten contra la dignidad de la persona, por ejemplo, material obsceno.
17. Hacer buen uso de las redes sociales y evitar

el bullying.

18. Trabajar exclusivamente en el o los programas indicados por el profesor.
19. Dejar completamente organizado su sitio de trabajo al terminar la actividad dentro de la sala.
20. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la calma y escuche atentamente.
21. No se permite el uso de aparatos electrónicos como celulares, tabletas, Mp3, Mp4, entre otros que perturben el desarrollo de las actividades propias de este recinto.
22. Es de uso obligatorio el porte de Carné y tapabocas.

DOCENTES

1. Deben ser de conocimiento público los horarios y el reglamento de utilización de la sala de sistemas para el año vigente (2025).
2. Dentro de cada curso se deben elegir monitores de manejo de la sala de informática, quienes a su vez se encargarán tanto de revisar el recibimiento como la entrega de la sala completa y ordenada.
3. El profesor y los estudiantes deben asumir responsabilidades de uso y de conocimiento de las normas mínimas de uso y permanencia en la sala de sistemas. (Ver normas para estudiantes).
4. No se pueden instalar programas que no sean previamente autorizados por el docente titular.
5. No se permite el ingreso de comida en paquete cerrado o abierto a la sala, ni ninguna otra clase de alimentos.
6. No permitir el uso de aparatos electrónicos que perturben el desarrollo de las actividades propias de este recinto.
7. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, conserve la calma y escuche atentamente.
8. Es de uso obligatorio el porte de Carné.

Artículo 48º ANEXO 6: PACTOS PARA EL USO ADECUADO DE LA BIBLIOTECA

1. Cada estudiante debe presentarse a la hora indicada, y con los implementos necesarios

para el desarrollo de las prácticas.

2. Para el ingreso no se deben llevar, maletas, bolsos, objetos grandes y bolsas plásticas, solo se permite el ingreso de cuaderno y esfero.

3. Los libros, revistas, videos, carteleras, y demás implementos propios de la biblioteca están ubicados de acuerdo a un orden específico por lo tanto cuando sean utilizados se deben dejar en el mismo lugar.

4. El mobiliario de la biblioteca se debe cuidar y dejar en perfectas condiciones para un uso adecuado, no raye los puestos de trabajo y ni las paredes.

5. Durante la consulta se debe mantener silencio, no se permite el juego, ni actividades no autorizadas por los docentes.

6. Siempre se debe presentar el curso con su director de grupo o docente responsable de la actividad, en caso de hacerlo solo, debe tener en cuenta el horario establecido.

7. En el momento en que se preste un texto, video, revista, cartelera, este será registrado en el libro de préstamos y se hace directamente responsable de él, en caso de daño parcial o total se debe cancelar el valor correspondiente al mismo.

8. Para el préstamo de libros, revistas, carteleras, y demás implementos propios de la biblioteca el estudiante debe presentar el Carné estudiantil vigente.

9. Los libros, revistas, carteleras, y demás implementos propios de la biblioteca se prestan por 3 días hábiles, en caso de incumplimiento se registrará en el libro y este será causal para impedir próximos préstamos.

10. El acceso a los libros de la Biblioteca para los padres de Familia, únicamente lo pueden realizar a través de los estudiantes mediante la presentación del Carné Estudiantil vigente.

11. Cuando se culmine cada actividad desarrollada dentro de la Biblioteca, los estudiantes orientados por el docente o director de grupo encargado la deben dejar en perfecto estado tal y como la recibieron.

12. Use de manera adecuada el baño y las

escaleras cuando ingrese o salga de la Biblioteca, camine siempre, no corra.

13. No se permite el uso de aparatos electrónicos que perturben las actividades escolares y el desarrollo de las actividades propias de este recinto.

14. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la tranquilidad y escuche atentamente.

15. Es de uso obligatorio el porte del Carné y tapabocas, del personal encargado del préstamo de libros.

Artículo 49° ANEXO 7: PACTOS DE AULA DE CLASES

1. Una vez ingrese el estudiante al colegio debe dirigirse inmediatamente al aula de clase y allí debe permanecer hasta las horas de descanso por ningún motivo debe esperar al docente en la puerta ni salirse de ella.

2. El consumo de alimentos y bebidas dentro del aula de clases no está permitido, de la misma manera, que el consumo de chicle.

3. No se permite asomarse por las ventanas de las aulas de clase como tampoco por la de los pasillos.

4. Las ventanas de las aulas de clase deben permanecer abiertas los encargados de abrirlas o cerrarlas serán los docentes, no los estudiantes.

5. En caso de necesitar salir del aula de clase se debe informar al docente que se encuentre en ese momento orientando la clase, este debe entregar una autorización escrita que permita la circulación al lugar donde se requiere ir. Si no hay un docente abstenerse de salir.

6. Al iniciar el año escolar a cada estudiante le fue entregado un pupitre en buenas condiciones y además marcado; por ningún motivo se debe rayar o dañar la estructura física del mismo en caso de ocurrir esto será él quien responda por la reparación del mismo y/o los padres del menor.

7. Las sillas y escritorios asignados para los docentes son de uso exclusivo para los mismos por ningún motivo los estudiantes deben utilizar estos muebles.

8. En los momentos de descansos y salidas hacia la casa, el aula de clases debe quedar en buenas condiciones y por ninguna razón los estudiantes se deben quedar en ella.

9. Todos los estudiantes en general se deben unir al Plan Ambiental Escolar depositando las basuras y desechos en los lugares indicados para los mismos.

10. No se permite el uso de aparatos electrónicos que perturben las actividades escolares y el desarrollo de las actividades propias de este recinto.

11. En caso de evacuación inmediata siga las instrucciones dadas por el personal encargado de la misma, mantenga la tranquilidad y escuche atentamente.

12. Es de uso obligatorio el porte del Carné.

13. No se permite arrojar objetos o basuras por las ventanas del aula de clase hacia los corredores y/o hacia la calle.

14. Para dirigirse a la enfermería, es importante que el docente que se encuentre en clase, diligencie una nota en la agenda escolar para la respectiva atención en dicho lugar.

15. No se autorizará el ingreso al aula de clase con implementos externos al uniforme escolar (Piercing, aretes, sacos o, buzos, etc), así mismo, no se permite el uso de aparatos electrónicos (celulares, audífonos, etc).

